

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

**GERENCIA DE ADQUISICIONES
(DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022

**SERVICIO DE VIGILANCIA
MONTEVIDEO E INTERIOR**

PLAZA

APERTURA: 24.01.2023

HORA: 14.00

DEPÓSITO DE GARANTÍA Y COMPRA DEL PLIEGO: En Tesorería, Avda. Rondeau 1921 Oficina 807 (Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Únicamente en forma electrónica en la web www.comprasestatales.com.uy hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 29.256.- (IVA incluido)

INDICE

CAPITULO I – MARCO GENERAL	
ART. 1 - OBJETO	Pág. 3
ART. 2 - MARCO JURIDICO Y JURISDICCION	Pág. 3
CAPITULO II - ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS REQUERIDOS	
SECCION I - ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN MONTEVIDEO E INTERIOR	
ART. 3 - ALCANCE	Pág. 3
ART. 4 - DEPENDENCIAS DE A.F.E. Y GUARDIAS REQUERIDOS	Pág. 3
ART. 5 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	Pág. 4
5.1 - El adjudicatario se obliga especialmente a lo siguiente	Pág. 4
5.2 - Disposiciones especiales dirigidas al personal	Pág. 6
ART. 6 - CONDICIONES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA	Pág. 8
ART. 7 - PRECIO	Pág. 8
SECCION II - SUMINISTRO, INSTALACION, MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE MONITOREO REMOTO Y RESPUESTA	
ART. 8 - ALCANCE	Pág.8
ART. 9 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	Pág.11
9.1 - Suministro e instalación del equipamiento de seguridad	Pág.11
9.2 - Canalizaciones y cableado	Pág.12
9.3 - Marcación Electrónica – Control de asistencia móvil	Pág.12
9.4 - Mantenimiento de equipamiento de seguridad	Pág.13
9.5 - Servicio de Monitoreo y Respuesta	Pág.14
9.6 - Operatividad y compatibilidad del sistema	Pág.15
ART. 10 - PRECIO	Pág.15
ART. 11 - PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS	Pág.16
CAPITULO II - PROCESO LICITATORIO	
SECCION I - DISPOSICIONES GENERALES	
ART. 12 – COMUNICACIONES	Pág.16
ART. 13 – SOLICITUD DE PRORROGA Y/O ACLARACIONES	Pág.16
ART. 14 - JERARQUIA DE LOS PLIEGOS	Pág.17
ART. 15 - ACEPTACION DE LOS PLIEGOS	Pág.17
SECCION II - PRESENTACION DE OFERTAS	
ART. 16 - REQUISITOS Y PROPUESTA DEL OFERENTE	Pág.17
ART. 17 - PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	Pág.20
ART. 18 - DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA	Pág.20
ART. 19 - ANTECEDENTES	Pág.20
ART. 20 - PRECIO, COTIZACION Y ACTUALIZACION DE PRECIOS	Pág.21
ART. 21 - GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Pág.21
ART. 22 - VALIDEZ DE LA OFERTA	Pág.22
SECCION III - ANALISIS DE LAS OFERTAS	
ART. 23 - ACTO DE APERTURA	Pág.22
ART. 24 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS	Pág.23
ART. 25 - ADJUDICACION	Pág.25
CAPITULO IV - FORMALIZACION DEL CONTRATO	
ART. 26 - ENTREGA DE DOCUMENTACION	Pág.26
ART. 27 - CONTRATO	Pág.27
ART. 28 - DOCUMENTOS CONTRACTUALES	Pág.28

CAPITULO V - DISPOSICIONES DEL CONTRATO

ART. 29 - ACTUALIZACION DE PRECIOS	Pág.27
ART.30 - PAGOS	Pág.29
ART.31 - PLAZO DE CONTRATACION	Pág.30
ART.32 - CONTRALOR DEL SERVICIO	Pág.30
ART.33 - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOBRE DISPOSICIONES LABORALES	Pág.30
ART.34 - POTESTADES DE AFE	Pág.33
ART.35 - GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Pág.33
ART.36 - COMIENZO DEL SERVICIO	Pág.34
ART.37 - MULTAS	Pág.34
ART.38 - DAÑOS Y PERJUICIOS POR DEFICIENCIA EN SERVICIO	Pág.35
ART.39 - SEGURO	Pág.35
ART.40 - RESCISION DEL CONTRATO	Pág.36
ART.41 - RESCISION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	Pág.36
ART.42 - RETARDO O INACCION DEL ADJUDICATARIO	Pág.37
ART.43 - INDEMNIDAD	Pág.37
ART.44 - MORA AUTOMATICA	Pág.37
ART.45 - CESION DE CONTRATO	Pág.37
ART.46 - JURISDICCION	Pág.37

ANEXO 1 - CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA Y SUS COMPONENTES

ANEXO 2 - PROPUESTA – PRECIO

ANEXO 3 - EQUIPAMIENTO EXISTENTE

CAPÍTULO I. MARCO GENERAL

Artículo 1º: OBJETO.

La Administración de Ferrocarriles del Estado, en adelante (A.F.E), convoca a interesados en participar en la presente licitación pública para la contratación de:

Ítem 1: Servicios de seguridad y vigilancia en las dependencias de Montevideo e interior que la Administración adjudique;

Ítem 2: Suministro, instalación, mantenimiento de equipamiento de seguridad, y servicio de monitoreo remoto y respuesta, en las dependencias de Montevideo e interior que la Administración adjudique.

Artículo 2º: MARCO JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en las comunicaciones y circulares que la Administración curse sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego. Para todas las cuestiones relativas al cumplimiento o interpretación del contrato será aplicable la legislación y jurisdicción de la República Oriental del Uruguay.

CAPÍTULO II. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS DE BIENES REQUERIDOS.

SECCIÓN I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (ITEM 1).

Artículo 3º: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El presente servicio pretende dotar de seguridad y vigilancia a las dependencias que A.F.E indique, mediante la presencia de guardias, algunos de ellos armados, que controlen el ingreso y egreso de personas, bienes y/o vehículos a las dependencias de A.F.E, recorridas por los predios, atención a los servicios de alarma, monitoreo de cámaras de seguridad existentes, entre las otras actividades inherentes a la misma.

Artículo 4º: ALCANCE.

El alcance del servicio de seguridad y vigilancia a contratar es el siguiente:

- **Sub-ítem 1.1:** Hasta 7.578 horas de servicio de guardia sin arma;
- **Sub-ítem 1.2:** Hasta 720 horas de servicio de guardia con arma;

Tales cantidades de horas de servicio representan máximos a contratar, no quedando A.F.E. obligada a consumirlas en su totalidad, dado que las contratará en

función de las necesidades operativas que se vayan presentando.

A.F.E. indicará periódicamente al adjudicatario las dependencias a cubrir, las horas de servicio de guardia a destinar a cada dependencia y sus características. Sin perjuicio de ello, de manera meramente indicativa, se estima inicialmente la siguiente distribución de las horas a contratar:

Tabla I.

Estaciones	Horas Mensuales	Detalle del Servicio
Edificio Baalbeck	200	1 guarda por 8 horas, lunes a viernes.
Talleres Peñarol	2160	3 guardias por turno, 24 hs, lunes a domingo y feriados.
Estación Carnelli	720	1 guardia por turno las 24 hs, lunes a domingo y feriados
Estación Toledo	720	1 guardia armado por turno las 24 hs, lunes a domingo y feriados.
San Ramón	320	1 guardia en régimen de viernes 14 hs a lunes a 6 hs
Estación Verdún	258	1 guardia por turno las 24 hs, en régimen rotativo (5 días de servicio y 9 días sin servicio)
Estación Nico Pérez	320	1 guardia por turno, lunes a sábados 8 hs, domingo y feriados 24 hs
Estación Paso de los Toros	720	1 guardia por turno las 24 hs, lunes a domingo y feriados
Estación Tacuarembó	720	1 guardia por turno las 24 hs, lunes a domingo y feriados
Estación Rivera	720	1 guardia por turno las 24 hs,

		lunes a domingo y feriados
Estación Paysandú, Talleres y KM 485	720	1 guardia por turno las 24 hs, lunes a domingo y feriados 24 hs
Estación Salto	720	1 guardia por turno las 24 hs, lunes a domingo y feriados

Los datos de esta tabla se indican a modo de referencia. A.F.E. se reserva el derecho de modificar las dependencias a cubrir con el servicio, su carga horaria y/o sus características, asignando las horas de servicio contratadas que requiera según sus necesidades operativas. En cualquier caso, A.F.E. pagará únicamente al adjudicatario aquellas horas de servicio efectivamente prestadas, en función del sub-ítem al que correspondan y del precio correspondiente establecido en su oferta adjudicada.

Artículo 5°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario, se obliga especialmente a lo siguiente:

5.1.1. Vigilar las dependencias de A.F.E., protegiendo personas, bienes, instalaciones, documentos y soportes de información.

5.1.2. Registrar y comunicar cualquier incidente ocurrido, en lo relativo a las tareas encomendadas.

5.1.3. Prevenir y evitar la comisión de hechos delictivos o perjudiciales para A.F.E.

5.1.4. Intervenir en forma primaria y urgente, frente a la constatación de algún hecho delictivo o incidente contra los funcionarios, público en general y bienes de A.F.E.

5.1.5. Denunciar en forma inmediata en caso de constatación de hechos delictivos a la Policía y/o autoridad correspondiente.

5.1.6. Prohibir la entrada o salida de todo material, vehículos o equipos que no estén debidamente autorizados, debiendo a tal efecto realizar los controles que resulten necesarios.

5.1.7. Rotar el personal de forma que, sin resentir el servicio, se evite el acostumbamiento y familiarización del vigilante con los funcionarios y adyacencias del lugar vigilado, salvo las excepciones que A.F.E. establezca.

5.1.8. La Adjudicataria dispondrá de una Centro de Monitoreo de respuesta,

durante las veinticuatro (24) horas y con rondas permanentes de supervisores en vehículos, dejando constancia firmada en el libro de novedades a efectos de controlar la correcta prestación de los servicios que se compromete a brindar. La supervisión deberá realizarse mensualmente, al menos en dos ocasiones, y con un lapso no menor a siete (7) días entre una y otra.

5.1.9. Monitorear localmente y remotamente los sistemas de vigilancia electrónicos (video vigilancia y alarmas) existentes en las dependencias a los efectos de advertir hechos delictivos o incidentes.

5.1.10. Monitorear satelitalmente las rondas del personal de vigilancia, otorgando al Departamento de Vigilancia de A.F.E los medios para que pueda acceder a la información en tiempo real.

5.1.11. Suministrar uniforme al personal, en perfectas condiciones de higiene y pulcritud, y considerando las condiciones climáticas bajo las cuales se presta el servicio (equipos invernales, de lluvia, calzados de seguridad, etc.). En todos los casos el uniforme deberá estar identificado con el nombre de la empresa.

5.1.12. Suministrar al personal, en todo momento, medios de comunicación que le permitan comunicarse con el Centro de Monitoreo y/o Seccional Policial con jurisdicción en el lugar. En caso de haber más de un vigilante asignado al sector, deberán estar intercomunicados.

5.1.13. Suministrar al personal, en todo momento, linternas en buenas condiciones de uso.

5.1.14. Suministrar y reponer las lamparillas y/o tubos fluorescentes correspondientes a las Garitas de Seguridad.

5.1.15. Suministrar al personal productos de limpieza e higiene personal.

5.1.16. Dar cumplimiento a las exigencias de la Dirección General de Fiscalización de Empresas (DIGEFE) y a la normativa vigente, en especial las previstas en el art. 150 de la Ley 16.170 de fecha 28.12.1990, y de su decreto reglamentario 275/999, de fecha 14.09.99, modificatorias, ampliatorias y concordantes.

5.2. **Disposiciones especiales dirigidas al personal.**

Sin perjuicio de las obligaciones descritas anteriormente, los Guardias de la Adjudicataria deberán:

5.2.1. Controlar el ingreso y egreso de funcionarios y particulares. En este último caso se solicitará identificación personal y se dejará constancia en la planilla

correspondiente indicando motivo de visita y a quien.

5.2.2. Controlar los bultos que porten los funcionarios y particulares, con el fin de evitar ingreso de bienes peligrosos o el egreso de bienes pertenecientes a A.F.E.

5.2.3. Controlar la entrada y salida de vehículos (automóviles, camiones, vagones, etc.), sin distinción de la jerarquía de sus ocupantes. En particular, controlar la entrada y salida de materiales.

5.2.4. Impedir el ingreso de personas cuya conducta no esté acorde con los principios mínimos de buena educación (Ejemplo: visiblemente alcoholizadas, bajos los efectos de estupefacientes, etc.).

5.2.5. Impedir el ingreso de bebidas alcohólicas.

5.2.6. Solicitar, en caso de incendio, el auxilio de bomberos.

5.2.7. Colaborar con la prevención y extinción de incendios con los medios disponibles de A.F.E e intervenir en casos de accidentes en general, siguiendo para ello las directivas recibidas.

5.2.8. Controlar la existencia y vencimiento de los extintores de incendio y equipos de reanimación cardiopulmonar en las dependencias asignadas.

5.2.9. Recibir llamadas telefónicas, cuando corresponda y colaborar con la información general al público y funcionarios si fuera necesario.

5.2.10. Permanecer en el lugar de trabajo designado. Si, por causa de fuerza mayor el Guardia debiera ausentarse de su puesto, sin que sea posible que sea sustituido por otro, deberá recabar la autorización del Departamento de Inspección y Vigilancia, en forma telefónica.

5.2.11. Monitorear las cámaras existentes en la dependencia asignada.

5.2.12. Adoptar todo tipo de acción lícita tendiente a prevenir o reprimir actos dolosos que afecten el patrimonio de A.F.E. o de los bienes confiados a su custodia y/o traslado.

5.2.13. En caso de que sea necesaria la intervención policial el guardia deberá realizar la denuncia correspondiente y solicitar la constancia de la misma, la cual será entregada al Departamento de Inspección y Vigilancia.

5.2.14. Confeccionar partes diarios los cuales permanecerán en poder de A.F.E, en los mismos se anotarán las novedades del servicio, que serán elevados a consideración del Departamento de Inspección y Vigilancia, sin perjuicio de comunicar verbalmente aquellas situaciones que merezcan especial atención. Mensualmente se

enviarán un resumen por correo electrónico al mencionado Departamento.

5.2.15. Encender y apagar luces, equipos, artefactos, etc.

5.2.16. Controlar que los relojes biométricos para el ingreso de personal de A.F.E, se encuentren operativos.

5.2.17. Vigilar, en las recorridas externas e internas, que sólo se encuentre personal autorizado y verificar que en su entorno no se encuentran personas en actitud sospechosa hacia A.F.E. En caso de advertir la presencia de personas no autorizadas, solicitar su retiro por los medios lícitos posibles, y si el caso amerita, convocar la presencia de la autoridad policial.

5.2.18. Observar en todo momento una actitud de trabajo activa, diligente y respetuosa tanto hacia el personal de A.F.E como al público en general.

5.2.19. Mantener el uniforme completo, en excelente estado de higiene y pulcritud.

5.2.20. Inutilizar en el horario de trabajo el uso de cualquier elemento de distracción o pasatiempo que pudiera perjudicar la efectividad del servicio, como ser **teléfono celular**, diarios, revistas, televisores, etc.

5.2.21. Mantener el lugar asignado en buenas condiciones de higiene, quedando a su cargo la limpieza cuando no exista este servicio.

5.2.22. Todo vigilante deberá conocer las consignas vigentes del servicio al que esté asignado.

Artículo 6°: CONDICIONES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

El personal de la empresa adjudicataria asignado a cumplir servicio de vigilancia en la A.F.E deberá cumplir con las siguientes condiciones:

6.1. Poseer carné de salud vigente de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

6.2. Contar con todas las habilitaciones correspondientes dispuestas por la ley para la prestación del servicio)

6.3. Tener buena presencia y ser menores de 55 años. Sin perjuicio de ello, A.F.E. considerará, a solicitud de la empresa adjudicataria, aceptar vigilantes que excedan de esa edad.

6.4. No haber mantenido relación laboral con la A.F.E., excepto que ésta hubiere finalizado, como mínimo, un año antes de la apertura de esta licitación.

6.5. Poseer certificado de buena conducta expedido por el Ministerio del Interior.

6.6. Acreditar la existencia y vigencia de los correspondientes permisos de porte de armas y guía, cuando corresponda.

Artículo 7º: PRECIO.

El precio a cotizar por cada valor hora/hombre, en los distintos sub-ítems requeridos, incluirá todos los gastos asociados al servicio respectivo. A título enunciativo: rubros de naturaleza salarial e indemnizatorios, aportes a la seguridad social, seguros, multas, traslados del personal, armas, uniformes, equipamiento, etc.

SECCIÓN II. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, Y SERVICIO DE MONITOREO REMOTO Y RESPUESTA.

Artículo 8º: ALCANCE: El presente servicio pretende dotar de **seguridad electrónica** (video seguridad y sistemas de alarmas) **y vigilancia remota** (centro de monitoreo) del sistema de seguridad existente y del que se instalará en las dependencias de A.F.E objeto de contratación. **Ver ANEXO 3**

A tales efectos se exhibe el siguiente detalle:

Tabla II.

	Ubicación	Descripción de los <u>nuevos equipamientos a contratar</u>	Descripción de <u>equipos existentes</u>
Montevideo	Edificio Baalbeck	Instalación de 1 servicio de alarma con respuesta en Tesorería y 5 cámaras	11 cámaras
	Talleres Peñarol	Instalación de 16 cámaras y 3 servicios de alarma con respuesta.	42 cámaras y 3 sistemas de alarmas
		4 sistemas de aviso y señalización de movimiento para predio en rango de 70 mts. o más mts. con monitoreo (radar) y 4 Sistemas de bocinas y disparo flash.	
	Estación Peñarol	Instalación de 2 sistemas de alarmas con monitoreo y respuesta desde Talleres Peñarol	1 cámara
	Biblioteca Peñarol	Instalación de 1 servicio de alarma con respuesta y 2 cámaras. desde Talleres y 2 cámaras	Sin equipamiento

		Estación Carnelli	
		Instalación de 1 sistema de alarmas en Edificio de Estación P.B	
	Estación Carnelli	15 cámaras en predio (al menos 1 debe ser tipo PTZ) y 2 sistemas de aviso y señalización de movimiento para predio en rango de 70 mts o más mts con monitoreo (radar), y 2 Sistemas de bocinas y disparo flash.	17 cámaras
	Nueva Terminal	Instalación de monitor y 10 cámaras compatibles con tecnología existente, con monitoreo y 1 Sistema de bocinas y disparo flash	6 cámaras
		Instalación de 2 sistemas de alarmas	
	Estación Sayago	Instalación de 7 cámaras con monitoreo y respuesta y 1 Sistemas de bocinas y disparo flash	9 cámaras y 3 sistemas de alarma
	Estación Manga	Instalación de 13 cámaras con monitoreo y 4 Sistemas de bocinas y disparo flash	3 cámaras y 1 sistema de alarma.

Canelones	Estación Pando	Instalación de 8 cámaras y 2 servicios de alarmas con respuesta.	Sin equipamiento
	Estación Sudriers	Instalación de 8 cámaras y servicio de alarma con monitoreo y respuesta, y 2 Sistemas de bocinas y disparo flash	Sin equipamiento
	Estación Toledo	Instalación de 12 cámaras y servicio de alarma con monitoreo y respuesta, y 2 Sistemas de bocinas y disparo flash	4 cámaras y 1 sistema de alarma
	Estación San Ramón	Instalación de 8 cámaras y un sistema con monitoreo y Respuesta, y 1 Sistemas de bocinas y disparo flash	Sin equipamiento

Florida	Estación Nico Pérez	Instalación de 16 cámaras y un sistema con monitoreo y respuesta, y 2 Sistemas de bocinas y disparo flash	Sin equipamiento
----------------	----------------------------	---	------------------

Durazno	Estación Molles	Instalación de 8 cámaras y un sistema con monitoreo	Sin equipamiento
Tacuarembó	Estación Paso de los Toros	Instalación de 5 cámaras y un sistema con monitoreo y 2 servicio de alarma, y 2 Sistemas de bocinas y disparo flash	3 cámaras
		Reparación de Garita existente (con instalación eléctrica y puerta con cerrojo)	
	Estación Tacuarembó	Instalación de 16 cámaras y 3 servicios de alarma con monitoreo y respuesta, y 2 Sistemas de bocinas y disparo flash	Sin equipamiento
		Reparación de Garita existente (con instalación eléctrica)	
		Suministro e instalación 1 garita (con instalación eléctrica y puerta con cerrojo)	
	Estación Chamberlain	Instalación de 8 cámaras y un sistema con monitoreo	Sin equipamiento
	Paso del Cerro	Instalación de 8 cámaras y un sistema con monitoreo	Sin equipamiento
Rivera	Estación Rivera	Instalación de 14 cámaras y un sistema con monitoreo y 1 sistema de alarma y 2 Sistemas de bocinas y disparo flash	2 cámaras
	Paso Ataques	Instalación de 8 cámaras y un sistema con monitoreo	Sin equipamiento
Rio Negro	Estación Fray Bentos	Instalación de 8 cámaras y 2 alarmas con servicio de monitoreo y respuesta	Sin equipamiento
Paysandú	Estación y Talleres Paysandú	Instalación de 26 cámaras y un sistema con monitoreo (al menos 1 debe ser tipo PTZ) y 3 sistemas de alarmas, y 3 Sistemas de bocinas y disparo flash.	6 cámaras
	km 485		Sin equipamiento

Salto	Estación Salto	Instalación de 10 cámaras y un sistema con monitoreo (al menos 1 debe ser tipo PTZ) y 2 sistemas de alarmas y 3 Sistemas de bocinas y disparo flash	6 cámaras
Lavalleja	Estación Verdún	Instalación de 8 cámaras y un sistema con monitoreo, 1 sistema de alarma con respuesta y una garita	Sin equipamiento
Treinta y Tres	Estación Treinta y Tres	Instalación de 16 cámaras y un sistema de monitoreo y 2 sistemas de alarmas con respuesta, y 2 Sistemas de bocinas y disparo flash	Sin equipamiento
Cerro Largo	Estación Río Branco	Instalación de 8 cámaras y de un sistema de monitoreo y 3 sistemas de alarmas con respuesta	Sin equipamiento
		Suministro e instalación de 1 garita (con instalación eléctrica y puerta con cerrojo)	

Artículo 9º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario, se obliga especialmente a lo siguiente:

9.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD:

9.1.1. Suministrar e instalar el equipamiento de seguridad requerido en la Tabla II y cumpliendo las especificaciones previstas en el Anexo I "*Características técnicas de los Sistemas de Vigilancia y sus componentes*". La instalación del equipamiento incluye todas las actividades y materiales necesarios para dar cumplimiento al mismo. Así y sin que implique una enumeración taxativa, incluye: mano de obra, suministro de cableado, realización de canaletas, construcción de la infraestructura necesaria, corrientes débiles, etc.

9.1.2. Suministro e instalación de Sistema de seguridad con detección de movimiento combinado (distinguiendo objetos, vehículos, personas y animales) con bocinas y disparos flash de luz blanca intermitentes, con efecto estroboscópico, en los lugares indicados en la Tabla II. El mismo deberá reportar al centro de control y monitoreo. El área de detección de intrusos deberá ser ajustable mediante el software de las cámaras que se proporcionen para tal fin.

9.2. CANALIZACIONES Y CABLEADO.

9.2.1. Es obligación del adjudicatario realizar todas las canalizaciones (incluida las cajas de registro) y cableados a los efectos de instalar el equipamiento de seguridad exigido en los respectivos sitios. Ello comprende y sin que signifique una enumeración taxativa, lo siguiente:

9.2.1.A. Dimensionar la extensión del cableado necesarios para la solución propuesta.

9.2.1.B. Identificación de los cables instalados.

9.2.1.C. Realizar las instalaciones por personal técnico – certificado, conforme a las recomendaciones de los fabricantes.

9.2.1.D. Realizar la instalación priorizando la prolijidad en la instalación exterior, utilizando canalizaciones o bandejas diseñadas para la colocación de cableado de corrientes bajas.

9.3. MARCACIÓN ELECTRÓNICA – CONTROL DE ASISTENCIA MÓVIL.

9.3.1. Suministrar e instalar un Sistema de Control de Rondas o marcación de con al menos cuatro puntos en todas las dependencias mencionadas, con excepción del Edificio Baalbeck.

9.3.2. A.F.E por razones fundadas podrá solicitar el suministro e instalación de más puntos de marcación para el mejor servicio, a costo y cargo de la adjudicataria.

9.3.3. Los puntos de marcación de control de rondas deberán estar identificadas por su ubicación en las dependencias. El registro de las marcas deberán enviarse en archivo de Excel para que puede ser controlada por AFE. La no presentación de la información de las marcas mensualmente se considerará como una falta.

9.4. MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD:

9.4.1. La Adjudicataria deberá realizar todas las acciones necesarias para conservar las instalaciones incluidas en la Tabla II en condiciones óptimas, tanto de seguridad, funcionalidad y legalidad. En consecuencia, prestará el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los elementos del sistema de seguridad electrónica en las dependencias de A.F.E.

9.4.2. A los efectos anteriores, será por cuenta de la Adjudicataria la realización de las siguientes actividades:

9.4.2.A. Realizar inspecciones a cada uno de los elementos que componen

el sistema de seguridad con una periodicidad de al menos una vez al mes. A tales efectos, la Adjudicataria presentará un plan de trabajo al Departamento de Inspección y Vigilancia para su aprobación y control e informará mensualmente sobre el resultado.

9.4.2.B. Realizar todas las acciones, requeridas para el correcto mantenimiento del equipamiento instalado y ya existente, en particular las recomendadas por el fabricante y la marca de cada elemento. A tales efectos se comprobará, revisará, verificará, regulará, ajustará, limpiará, y realizará todas las acciones similares sobre los elementos del sistema, con el fin de alargar su vida útil, rendimiento, optimizar el consumo energético, así como minimizar la aparición de averías.

9.4.2.C. Sustitución de baterías, cables y repuestos.

9.4.2.D. Reparar averías o deficiencias. En caso de detectarse, por sí o mediante aviso del Departamento de Inspección y Vigilancia, de averías o deficiencias que no se encuentren amparadas por la garantía, el Adjudicatario elaborará un Informe técnico de la avería, que defina la situación a corregir y la solución necesaria, así como un presupuesto de los trabajos a realizar para su subsanación. La elaboración del informe y presupuesto, no obliga a A.F.E a contratar el servicio pudiendo la Administración contratar a un tercero o realizar por sí la reparación.

9.4.2.E. Reparación de los elementos del sistema.

9.4.2.F. Mantenimiento del Software y actualizaciones mientras esté vigente el contrato.

9.4.2.G. Realizar el cambio de equipamiento de lugar, cuando existan razones justificadas.

Para el mantenimiento correctivo, el Adjudicatario deberá dar una respuesta de no más de cuarenta y ocho (48) horas, para subsanar los defectos, en caso de incumplimiento podrá ser pasible de multas.

9.5. SERVICIO DE MONITOREO REMOTO Y RESPUESTA:

9.5.1. La empresa adjudicataria deberá contar con un centro de monitoreo, con suficiente capacidad operativa para gestionar de forma eficiente la totalidad de las cámaras que integren el sistema de videovigilancia (cámaras, alarmas, altavoces, etc.) de A.F.E.

9.5.2. Vigilar en tiempo real, apoyado por software que incluya función de inteligencia artificial de detección de objetos, vehículo, animales y personas, mediante la

operación del sistema de Videovigilancia de forma remota por intermedio del centro de monitoreo de la adjudicataria y de los existentes en los puntos de vigilancia.

9.5.3. El centro de monitoreo deberá garantizar que sea auditable, fiable en la verificación de un hecho consumado en caso de ser solicitado por A.F.E.

9.5.4. Deberá garantizar 45 días como mínimo de grabación de las imágenes captadas por el sistema de videovigilancia (incluidos los sistemas de videovigilancia en sitio).

9.5.5. Dar respuesta a los incidentes que sean advertidos por el sistema de videovigilancia, ya sea por intermedio de la Guardia que existiera en las dependencias o denunciando ante la autoridad policial que corresponda a la zona.

9.5.6. Los contratos de conectividad con ANTEL u otro proveedor serán de cuenta de AFE.

9.5.7. **Disposiciones especiales dirigidas al Centro de Monitoreo del Adjudicatario.** Sin perjuicio de las obligaciones descritas anteriormente, el Centro de Monitoreo del Adjudicatario deberá:

9.5.7.1. Vigilar las dependencias de A.F.E, dando cuenta al Departamento de Inspección y Vigilancia, a las personas que designe A.F.E, y autoridad policial zonal si correspondiera, sobre las situaciones que pudieran representar un menoscabo a las personas y/o bienes existentes en las dependencias de A.F.E objeto de vigilancia.

9.5.7.2. Controlar la entrada y salida de vehículos (automóviles, camiones, vagones, etc.) y personas, en especial las de carácter sospechoso o que sea ostensible que no cuentan autorización para ello, dando aviso al Departamento de Inspección y Vigilancia y/o autoridad policial zonal si corresponde.

9.5.7.3. Solicitar, en caso de incendio o peligro inminente, el auxilio de bomberos.

9.5.7.4. Recibir llamadas telefónicas del Departamento de Inspección y Vigilancia, cuando corresponda y colaborar con la información solicitada.

9.5.7.5. Convocar la presencia del vigilante al lugar del incidente. Este supuesto será en caso de existencia del mismo en la dependencia afectada.

9.5.7.6. Realizar la denuncia policial y solicitar su intervención, toda vez que sea necesario, y solicitar la constancia de la misma, la cual será entregada al Departamento de Inspección y Vigilancia.

9.5.8. Confeccionar partes diarios los cuales serán enviados mensualmente al

Departamento de Inspección y Vigilancia sin perjuicio de comunicar verbalmente aquellas situaciones que merezcan especial atención. Los partes diarios incluirán la grabación de incidentes.

9.5.9. Todo vigilante deberá conocer las consignas vigentes del servicio al que esté asignado.

9.6. OPERATIVIDAD Y COMPATIBILIDAD DEL SISTEMA.

9.6.1. **Es obligación del Adjudicatario garantizar que la plataforma de monitoreo utilizada sea compatible con las cámaras existentes y aquellas que se instalen por la presente licitación.** Se adjunta Anexo 4 "Equipamientos Existentes" instalados en predios de AFE.

Artículo 10°: PRECIO.

El precio por los suministros y servicios que componen el Ítem 2 referido, será determinado por un valor mensual, que incluirá todos los gastos asociados al suministro, instalación, mantenimiento de equipamiento de seguridad, y servicio de monitoreo remoto y respuesta. A título enunciativo: rubros de naturaleza salarial e indemnizatorios, aportes a la seguridad social, seguros, multas, traslados del personal, software, hardware, traslados, materiales, herramientas, realización de infraestructura, canaletas, etc.

En caso de que alguna de las cámaras o sistemas de alarma no se encuentre en funcionamiento se tendrá por no prestado el servicio y se descontará proporcionalmente en razón de sistema electrónico afectado y tiempo de no funcionamiento, sin perjuicio de la aplicación de multas que puedan corresponder y de la obligación del Adjudicatario de sustituir la falta de este servicio por horas hombres a su exclusivo costo y cargo.

ARTÍCULO 11°: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS.

Una vez culminado el contrato las cámaras, las alarmas, los cableados, las canalizaciones y toda la infraestructura en corrientes débiles que se implementen como objeto del contrato, así como también las garitas de vigilancia pasarán a ser propiedad de la Administración.

CAPITULO II PROCESO LICITATORIO.

SECCIÓN I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 12°: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones Depto. de Licitaciones de A.F.E., en Rondeau N° 1921 oficina 806, por medio del Fax N° 2924 41 85, o por el mail afelicita@afe.com.uy , acorde con lo

establecido en el Art.1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 13°: SOLICITUD DE PRÓRROGA Y/O ACLARACIONES SOBRE EL LLAMADO.

Los eventuales oferentes siempre que hayan adquirido los Pliegos de Condiciones, podrán solicitar por escrito a la Gerencia Adquisiciones Departamento de Licitaciones de A.F.E., prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado, dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la apertura de la licitación, las que serán resueltas por A.F.E según su exclusiva conveniencia.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E., con notificación a todos los adquirentes de Pliegos, dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo, entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen.

A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido pliegos.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte de este Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándolo a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Sin perjuicio de lo expuesto A.F.E. podrá evacuar consultas formuladas fuera del plazo o acceder a prórrogas solicitadas, las que serán comunicadas a todos los adquirentes de pliegos. En caso de prórroga, la misma tendrá carácter general.

La Administración no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si el solicitante no deposita previamente, en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, una suma equivalente a pesos uruguayos cinco mil (\$ 5.000) en valores autorizados por los Art.11 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los referidos valores quedarán en propiedad de A.F.E. de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el solicitante haya presentado una propuesta en forma, tal que permita

su recepción y apertura.

Si la solicitud de prórroga no fuese concedida, el depósito le será devuelto en forma inmediata a la notificación respectiva.

Artículo 14°: JERARQUÍA DE LOS PLIEGOS.

El presente Pliego de Condiciones Particulares modifica o regula las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en lo que éste expresamente contempla o autoriza, y en caso de existir contradicciones entre ambos pliegos, prevalecerá lo establecido en el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales".

Artículo 15°: ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

De la sola presentación de la oferta, se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones.

SECCIÓN II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 16°: REQUISITOS Y PROPUESTA DEL OFERENTE.

Es requisito del oferente:

16.1. Constancia de habilitación expedida por Ministerio del Interior (DIGEFE).

16.1.1. Constancia de habilitación como empresa de seguridad expedida por el Ministerio del Interior (DIGEFE), donde conste la autorización para realizar servicios de vigilancia y protección de bienes y personas, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad, y servicios de videovigilancia.

16.1.2. Serán admisibles las ofertas que cumplan con los requisitos señalados por intermedio de subcontratistas que sean identificados en la propuesta, las cuales deberán contar con la habilitación correspondiente de DIGEFE en los servicios que le sean encomendados.

16.1.3. Serán admisibles las ofertas que presenten constancia de renovación de habilitación como empresas de seguridad de los servicios de vigilancia y protección de bienes y personas, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad, y servicios de videovigilancia.

16.1.4. Las respectivas constancias de habilitación, tanto del oferente como los subcontratistas identificados en la oferta, deberán ser agregadas en la propuesta.

16.1.5. En caso de no encontrarse vigente o en trámite de renovación la habilitación de los servicios de vigilancia y protección de bienes y personas,

instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad, y servicios de videovigilancia por el oferente o la subcontratista identificada en la propuesta, la oferta será rechazada.

16.2. Servicios mínimos prestados con personas pública estatales y/o no estatales, o privadas.

Haber efectuado al menos cinco (5) servicios en seguridad, para personas públicas estatales y/o no estatales, o privadas dentro de un período no mayor a los últimos dos años. A tales efectos, se requiere nota de las personas públicas o privadas en la cual el oferente haya prestado o esté prestando sus servicios, dirigida a A.F.E. a los efectos de esta licitación, redactada en papel con membrete o, en su defecto, con sello o aclaración que identifique claramente a la misma y/o firmada por persona responsable. Esta exigencia no rige para quienes presenten como antecedentes a la propia A.F.E.

Deberá indicar en la propuesta:

16.3. Descripción de los servicios ofertados por ítem (ítem completo, no se admitirán ofertas por sub ítem), métodos a utilizar y fundamentación técnica de los mismos.

16.4. Descripción de la infraestructura de la empresa. En particular, detalle de los medios técnicos de apoyo al servicio tales como, método de control de recorridas efectivas del predio vigilado, apoyo de animales y/o vehículos, cantidad y tipo de medios de comunicación de que disponen, centro de monitoreo de cámaras de video vigilancia.

16.5. Cantidad de funcionarios permanentes (documentación y/o planilla de trabajo del MTSS) y a la orden en la empresa, más los que planifica contratar para prestar servicio en A.F.E.

16.6. Precio de la hora hombre en pesos uruguayos por la prestación de los servicios ofertados correspondientes al Ítem 1 (SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN MONTEVIDEO E INTERIOR), en sus distintos sub-ítems. El precio deberá ser indicado en la forma establecida en el Anexo 2 "Propuesta – Precio", que será proporcionado por A.F.E en planilla Excel.

16.7. Precio mensual en pesos uruguayos por la prestación de servicio y suministros ofertados correspondientes al Ítem 2 (SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, Y SERVICIO DE MONITOREO REMOTO Y RESPUESTA, EN LAS DEPENDENCIAS DE MONTEVIDEO E INTERIOR). El precio deberá ser indicado en la forma establecida en el Anexo 2

“Propuesta – Precio”, que será proporcionado por A.F.E en planilla Excel.

16.8. Obtendrán puntaje adicional los oferentes que posean Certificado ISO Nacional de Gestión de Calidad 9001/2015 o 9001/2018 o 45001/2018 (no es excluyente).

Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente todos los ítems y sub-ítems del llamado. En caso de incumplimiento, se rechazará la oferta.

Los Oferentes podrán sugerir la adopción de medidas tendientes a un mejor servicio.

Artículo 17°: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea (apertura electrónica). Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy. Así como también, los certificados pertinentes al objeto del llamado.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, JPG, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

La representación del oferente debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Todos los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Artículo 18°: DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA.

En la oferta electrónica deberá adjuntar la siguiente documentación:

18.1. Escaneo del recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta, si corresponde.

18.2. Escaneo de constancia de habilitación expedida por Ministerio del Interior

(DIGEFE) respecto de los servicios de servicios de vigilancia y protección de bienes y personas, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad, y servicios de videovigilancia. (art.16.1).

18.3. Escaneo de constancia de servicios prestados con personas públicas estatales y/o no estatales, o privadas (art. 16.2).

18.4. Planilla de trabajo del MTSS (art. 16.5).

18.5. Anexo 2 "Propuesta – Precio" Planilla Excel (art. 16.6 y art. 16.7).

Artículo 19°: ANTECEDENTES.

La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de la oferta, los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores.

Artículo 20°: PRECIO, COTIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.

Precio. Para los servicios correspondientes al ÍTEM 1 (SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN MONTEVIDEO E INTERIOR), el precio cotizado será valor hora hombre, en cada una de las variantes o sub-ítems indicados. A tales efectos el Proponente deberá expresar el valor hora respectivo, el precio total por cada sub-ítem y el precio total del ítem 1, de acuerdo al Anexo 2 "Propuesta Precio".

Para los servicios y suministro de bienes correspondiente al ÍTEM 2(SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, Y SERVICIO DE MONITOREO REMOTO Y RESPUESTA, EN LAS DEPENDENCIAS DE MONTEVIDEO E INTERIOR), el precio cotizado será un valor mensual, de acuerdo al Anexo 2 "Propuesta Precio".

Cotización. Deberá cotizarse en moneda nacional, indicando el valor hora-hombre y/o valor mensual más I.V.A, según la sección cotizada. Cuando no indique "más I.V.A." se considerará IVA incluido.

Actualización de precios. En caso de apartarse de la fórmula paramétrica, prevista en el Artículo 31°, la oferta no será considerada.

Artículo 21°: GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se regirán por lo establecido en los Arts. 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministro y Servicios No Personales.

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F no se exigirán garantías de Mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 11.012.000).

Las garantías referidas en el presente artículo serán de recibo para A.F.E. sólo en idioma español o con la traducción a dicho idioma, efectuada por un Traductor Público debidamente certificada y legalizada.

El plazo mínimo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de 90 días calendario, prorrogable automáticamente por periodos de 30 días, siempre que el oferente no desista en forma expresa 10 días antes de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas.

Este depósito será devuelto a los oferentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas, tan pronto la Administración tome resolución sobre la licitación, o en su defecto, cumplido el plazo de mantenimiento propuesto o el mínimo exigido en cada caso.

En caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta a través de fianza o aval bancario, éstos deben ser de instituciones bancarias debidamente autorizadas a operar en el país como tales.

Para el caso de póliza de seguro de fianzas se deberá cumplir con el mismo presupuesto

Artículo 22°: VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes por el término de 90 días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que AFE hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

A todos los proponentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas o no accedieran a la prórroga de validez de las mismas, una vez vencidos los plazos les serán devueltas las cantidades depositadas en garantía de acuerdo al artículo 23° de este Pliego.

SECCIÓN III. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

Artículo 23°: ACTO DE APERTURA.

En la fecha y hora indicada se efectuará la **apertura de ofertas en forma automática** y el acta de apertura será publicada en el sitio

web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica, previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de la ley N°18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 24°: ESTUDIO DE LAS OFERTAS.

Evaluación de las ofertas. La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = 0,60 \cdot A + 0,40 \cdot B$$

Siendo:

P – Puntaje total

A – Precio.

B - Calidad del Servicio

En el literal A, alcanzará el 60% la oferta de menor precio, asignando proporcionalmente al resto de las ofertas presentadas. A tales efectos se considerará el precio total de la oferta, resultante de la sumatoria del precio total del ítem 1 y del precio total del ítem 2.

El precio total del ítem 1 resultará de la sumatoria del precio total de cada sub-ítem que lo compone. Al respecto, el precio total de cada sub-ítem se obtendrá de multiplicar el valor hora respectivo por su cantidad máxima de horas a contratar.

El precio total del ítem 2 resultará de multiplicar el valor mensual por 36 (por ser el plazo del contrato de 36 meses).

En el literal B, alcanzará el 40% la oferta de mayor puntaje, asignando proporcionalmente al resto de las ofertas presentadas. A tales efectos, se puntuará la

calidad del servicio sobre la base de un total de 100 puntos, que se componen de la siguiente manera:

Literal B - Calidad del Servicio - Porcentaje asignado 40 %		
	Conceptos a Evaluar	Puntaje Máximo (Sobre un Total de 100)
Ítem 1	Organización de la empresa	10
	Comunicaciones	10
	Mejoras	10
Ítem 2	Centro de Monitoreo	35
	Mejoras	30
Certificado ISO Nacional de Gestión de Calidad 9001/2015 o 9001/2018 o 45001/2018		5

En tal sentido, para puntuar la calidad del servicio correspondiente al Ítem 1 (SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA) se evaluará la Organización de la Empresa (organigrama, cantidad de supervisores afectado al servicio, etc.); Comunicaciones, es decir los medios de comunicación y equipos suministrados al personal (handy, telefonía móvil, iluminación, etc.); y las Mejoras realizadas por el Oferente, que corresponden a los ofrecimientos de perfeccionamiento al servicio que no hayan sido considerados en la base de contratación.

Por su parte, para puntuar la calidad del servicio correspondiente al Ítem 2 (SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, Y SERVICIO DE MONITOREO REMOTO Y RESPUESTA, EN LAS DEPENDENCIAS), se evaluará el Centro de Monitoreo (hardware y software utilizado, cantidad de equipos de monitoreo destinados a A.F.E, el personal asignado en el centro de control al sistema de videovigilancia de A.F.E, etc.); y las Mejoras realizadas por el Oferente, que corresponden a los ofrecimientos de perfeccionamiento al servicio que no hayan sido considerados en la base de contratación.

Asimismo, se valorará que el oferente cuente con Certificado ISO Nacional de Gestión de Calidad 9001/2015 o 9001/2018 o 45001/2018.

La falta de información suficiente para realizar la evaluación de una oferta, que no pueda ser complementada con aclaraciones posteriores solicitadas al oferente, podrá significar el rechazo de la misma.

Se seleccionará la oferta más conveniente para los intereses de A.F.E. (mayor

valor de Puntaje Total).

Artículo 25°: ADJUDICACIÓN.

A.F.E. se reserva el derecho de no adjudicar esta licitación.

En particular, A.F.E se reserva el derecho de no adjudicar la presente licitación si el precio total mensual IVA incluido a pagar supera los \$ 4.600.000 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos mil pesos).

En el caso que hubiera igualdad entre las ofertas ubicadas en primer lugar, A.F.E. podrá dividir la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuviesen en esa situación. Esta disposición podrá aplicarse para la adjudicación de las ofertas originales, así como si la igualdad surgiera de la aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

Una vez dictada la resolución de adjudicación, la Gerencia Adquisiciones Depto. de Licitaciones de A.F.E. notificará en la forma establecida en el Art.1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a los adjudicatarios y a los restantes oferentes.

Si el adjudicatario o su representante no se notificaran o no presentaran la documentación que le fuera requerida en la fecha señalada, A.F.E. podrá anular la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta e iniciar acción por incumplimiento y/o por daños y perjuicios.

CAPÍTULO IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 26°: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

En un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, el adjudicatario deberá comparecer, representado por persona (s) con suficiente poder de decisión, y habilitadas para contraer obligaciones en nombre de la empresa ganadora.

Asimismo, y a efectos de celebrar el contrato correspondiente, deberá presentar:

- 1) Copia del contrato de sociedad
- 2) Copia de carta poder del Administrador responsable para actuar frente al BPS, BSE y MTSS.
- 3) Copia de la solicitud de inscripción y Modificación de Contribuyentes – Declaración Jurada ante la D.G.I.
- 4) Copia el Certificado Único del BPS (vigencia 180 días). Debe ser presentado el original y se verificará su exacta correspondencia con la copia presentada.
- 5) Certificado vigente del BSE (vigencia 4 meses). Debe ser presentado original y se verificará su exacta correspondencia con la copia presentada. Asimismo, se verificará

que no sea válido para acreditar modificaciones posteriores a la fecha de su emisión.

- 6) Copia actualizada de la Planilla de Trabajo ante el MTSS. Debe ser presentado original y se verificará su exacta correspondencia con la copia presentada.

Artículo 27°: CONTRATO.

A.F.E. notificará al adjudicatario, el día y hora para suscribir el contrato respectivo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La no concurrencia del mismo será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora y pierda la garantía de mantenimiento de oferta, pudiendo A.F.E. resolver la caducidad de todos sus derechos.

En caso de no suscribir el contrato o no mantener su oferta, A.F.E. podrá proponer la adjudicación en favor del oferente que siguiera en el orden correlativo que haya resultado del estudio previo, o disponer la realización de un nuevo llamado a licitación.

A.F.E. podrá declarar frustrada la licitación en todo caso, sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna por tal determinación.

El contrato a celebrarse recogerá los elementos esenciales expresados en este Pliego, sus Anexos y en la oferta que resulte adjudicataria.

Artículo 28°: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Serán documentos contractuales y con el siguiente orden de prelación:

- a) El Pliego de Condiciones con las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere y sus anexos.
- b) La Resolución de Adjudicación.
- c) La oferta.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES DEL CONTRATO.

Artículo 29°: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.

El precio de los servicios que se contratan se ajustará en las oportunidades en que se incrementen los salarios de los trabajadores por el Grupo 19 "Servicios Profesionales, técnicos, especializados, y aquellos no incluidos en otros grupos" Subgrupo 8.2 "Seguridad física" y en la forma en que se indican en las siguientes paramétrica:

Para los sub-ítems del ÍTEM 1 ("ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"):

$$A_i = P_o (0,8 \text{ Laudo}_i / \text{Laudo}_o + 0.2 \text{ IPC}_i / \text{IPC}_o - 1)$$

Siendo:

A_i = Monto en \$ correspondiente al ajuste del precio básico unitario.

P_o = Precio unitario del momento de la oferta o último precio ajustado.

Laudo_i = Consejo de Salarios **Grupo 19 subgrupo 8.2 - Seguridad física** franja 2 (Vigilante /Vigilante auxiliar) vigente, no considerando partidas adicionales del grupo y subgrupo de actividad.

Laudo_o = Consejo de Salarios **Grupo 19 subgrupo 8.2 - Seguridad física** franja 2 (Vigilante /Vigilante auxiliar), vigente en el mes de la oferta o último precio ajustado, no considerando partidas adicionales del grupo y subgrupo de actividad.

IPC_i = Índice de precios al consumo publicado por el I.N.E. correspondiente al último mes para el que se está calculando el ajuste.

IPC_o = Índice de precios al consumo publicado por el I.N.E correspondiente al mes de la oferta o último precio ajustado.

Si entre la presentación de la oferta y la adjudicación se incrementan los salarios de los trabajadores por el Grupo 19 "Servicios Profesionales, técnicos, especializados, y aquellos no incluidos en otros grupos" Subgrupo 8.2 "Seguridad física", el ajuste de precio se realizará al momento de iniciar los trabajos y se abonará de acuerdo a la forma de pago establecida.

Previo al primer ajuste y en caso de corresponder, el adjudicatario presentará mensualmente sólo factura por las horas de servicio prestadas por el precio básico cotizado P_o y/o valor mensual.

A partir de realizado del primer ajuste, el adjudicatario presentará mensualmente dos facturas por las horas de servicio prestadas en cada mes:

- 1) Una de ellas, valorizando las horas al precio básico P_o .
- 2) La otra, valorizándolas por el ajuste unitario calculado A_i según el procedimiento descrito anteriormente. La suma de ambas facturas resultará entonces el importe de las horas de servicio por el precio ajustado.

Para el ÍTEM 2 ("SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, Y SERVICIO DE MONITOREO REMOTO Y RESPUESTA, EN LAS DEPENDENCIAS"):

$$A_i = P_o (0,2 \text{ Laudo}_i / \text{Laudo}_o + 0.8 \text{ IPC}_i / \text{IPC}_o - 1)$$

Siendo:

A_i = Monto en \$ correspondiente al ajuste del precio básico unitario.

P_0 = Precio unitario del momento de la oferta o último precio ajustado.

$Laudo_i$ = Consejo de Salarios **Grupo 19 subgrupo 8.2 - Seguridad física** franja 2 (Vigilante /Vigilante auxiliar) vigente, no considerando partidas adicionales del grupo y subgrupo de actividad.

$Laudo_0$ = Consejo de Salarios **Grupo 19 subgrupo 8.2 - Seguridad física** franja 2 (Vigilante /Vigilante auxiliar), vigente en el mes de la oferta o último precio ajustado, no considerando partidas adicionales del grupo y subgrupo de actividad.

IPC_i = Índice de precios al consumo publicado por el I.N.E. correspondiente al último mes para el que se está calculando el ajuste.

IPC_0 = Índice de precios al consumo publicado por el I.N.E correspondiente al mes de la oferta o último precio ajustado.

Si entre la presentación de la oferta y la adjudicación se incrementan los salarios de los trabajadores Grupo 19 "Servicios Profesionales, técnicos, especializados, y aquellos no incluidos en otros grupos" Subgrupo 8.2 "Seguridad física", el ajuste de precio se realizará al momento de iniciar los trabajos y se abonará de acuerdo a la forma de pago establecida.

Previo al primer ajuste y en caso de corresponder, el adjudicatario presentará mensualmente sólo factura por el precio básico cotizado P_0 y/o valor mensual.

A partir de realizado del primer ajuste, el adjudicatario presentará mensualmente dos facturas por las horas de servicio prestadas en cada mes:

- 1) Una de ellas, valorizando las horas al precio básico P_0 .
- 2) La otra, valorizándolas por el ajuste unitario calculado A_i según el procedimiento descrito anteriormente. La suma de ambas facturas resultará entonces el importe de las horas de servicio por el precio ajustado.

Serán rechazadas las ofertas que propongan otra forma de ajuste del precio.

Artículo 30°: PAGOS.

Los pagos se realizarán en moneda nacional por los servicios efectivamente cumplidos en cada mes, debiéndose presentar por el Adjudicatario las solicitudes de pago ante la Gerencia de Finanzas de A.F.E., la que dispondrá de 10 días hábiles contados a partir de la recepción, para el control de las horas efectivamente trabajadas, su categoría y

precio, y, en función de dicho control, la conformación de la factura correspondiente, previo control también de la información requerida mensualmente en artículo 33.5.2.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de su conformación (resumen mensual).

A.F.E. actuará como agente de retención si correspondiere, sobre los importes facturados, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.083 y sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto en el Decreto 202/000 del 19 de julio de 2000 y Resolución 213 de la DGI del 31 de junio de 2000

A tales efectos la Adjudicataria deberá presentar lo requerido Mensualmente en artículo 35.5.2 para su control y factura correspondiente.

Artículo 31°: PLAZO DE CONTRATACIÓN.

El plazo será de 3 años contados a partir de la fecha de celebración del contrato o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero. Si al finalizar el plazo de contratación quedara excedente de monto, A.F.E. se reserva el derecho de extender el contrato por hasta 12 meses más.

Sin perjuicio de ello, A.F.E. se reserva adicionalmente la opción de prorrogar el contrato por hasta 2 años más. El mínimo de tiempo a contratar como prórroga será de 1 (un) mes.

Artículo 32°: CONTRALOR DEL SERVICIO

El control del contrato será de cargo del Departamento de Vigilancia de A.F.E, quien estará facultada a solicitar cualquier información relativa al servicio, así como realizar las observaciones que entienda pertinente.

A los efectos del control, se deja especial constancia que el libro de novedades es propiedad de A.F.E, por lo tanto, el mismo debe ser entregado a la Administración cuando sea requerido por ésta.

Artículo 33°: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOBRE DISPOSICIONES LABORALES.

33.1. **Cumplimiento de disposiciones laborales.** El adjudicatario está obligado a cumplir con las normas jurídicas vigentes en materia laboral y seguridad social, ya sean heterónomas y/o autónomas, incluyendo y sin que implique una enumeración taxativa, las siguientes: constitución, instrumentos internacionales, leyes, decretos, acuerdos y resoluciones de los Consejos de Salarios, convenio colectivo, laudos, contratos, etc.

33.2. **Retribuciones al personal.** El adjudicatario quedará obligado a pagar a su

personal en tiempo y forma, debiendo como mínimo abonar el salario establecido en los Consejos de Salario para la categoría determinada en el grupo y subgrupo de actividad. Asimismo, deberá pagar los salarios devengados por horas extras, descansos trabajados, presentismo, viáticos, feriados pagos, nocturnidad, licencia, salario vacacional, aguinaldo y cualquier otro rubro de naturaleza salarial o indemnizatoria que exija la normativa vigente o contrato al empleador.

33.3. **Personal asegurado.** El adjudicatario deberá contratar el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

33.4. **Condiciones de Seguridad y Protección Personal.** El adjudicatario deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

33.4.1. Normas sobre medidas de seguridad industrial para empresas contratadas.

33.4.2. Normas para el uso de equipo de protección personal y protecciones colectivas.

33.5 **Controles a efectuarse.** A.F.E controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. A tales efectos el adjudicatario deberá presentar a la administración la siguiente documentación:

33.5.1. **Antes de empezar a trabajar.** Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- 33.5.1.1. Nombre y apellidos completos
- 33.5.1.2. Número de Cédula de Identidad
- 33.5.1.3. Fecha de nacimiento
- 33.5.1.4. Estado Civil
- 33.5.1.5. Hijos menores de edad
- 33.5.1.6. Dirección
- 33.5.1.7. Fecha de ingreso a la empresa
- 33.5.1.8. Foto carnet adherida a la ficha
- 33.5.1.9. Cargo que va a desempeñar
- 33.5.1.10. Carga horaria mensual a desempeñar
- 33.5.1.11. Lugar de trabajo.

33.5.1.12. Fotocopia - Carnet de salud – Fecha de expedición y vigencia del mismo.

33.5.2. **Mensualmente:**

33.5.2.1. Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, la cual incluye la nómina de los trabajadores Afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

33.5.2.2. Declaración mensual de Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS, a mes vencido, estableciendo el personal asignado a A.F.E.

33.5.2.3. Recibos de sueldos del personal, conteniendo la liquidación y firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura junto con la factura y documentación exigida a efectos de que se autorice el pago de la misma.

33.5.2.4. Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales. Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas, se encuentre asegurado por la Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma, y si se pagara en cuotas, los recibos de cada cuota.

33.5.2.5. Control Horario, de todos los trabajadores que se encuentran afectados al servicio. Las horas extras que se realicen deberán ser abonadas y constar debidamente en el recibo de salario correspondiente.

33.5.2.6. Condiciones de Seguridad y protección del personal. El Departamento de Inspección y Vigilancia, podrá observar y exigir las medidas de seguridad industrial que debe seguir el adjudicatario para con el servicio y sus dependientes, así como también la provisión de los elementos de seguridad personal y colectiva necesarios para cada trabajo. Las mismas se considerarán que forman parte del precio, por lo que el Adjudicatario no podrá solicitar el pago de complemento o adicional alguno.

33.6. **Sanciones por incumplimiento de las obligaciones sobre disposiciones laborales por parte del Adjudicatario.**

33.6.1. El incumplimiento de algunas de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a A.F.E. a proceder a la retención de los pagos debidos en virtud del contrato, a fin de que los trabajadores interesados puedan obtener los salarios a que tengan derecho, sin perjuicio de la posibilidad de proceder a la rescisión unilateral del mismo por parte de A.F.E.

33.6.2. Queda pactado que por cualquier adeudo de la firma adjudicataria sea por incumplimiento con su personal (aportes, salarios de sus trabajadores, etc.) podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con A.F.E. o de cualquier otro crédito.

33.6.3. La Administración queda facultada para ejecutar la Garantía por fiel cumplimiento de Contrato, en caso de incumplimiento en sus obligaciones laborales del adjudicatario y afectarla al pago de los rubros laborales adeudados, sin perjuicio de la posibilidad de rescindir el contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

Artículo 34°: POTESTADES DE A.F.E

Estando en vigencia el contrato, A.F.E. podrá:

34.1 Designar las horas y los horarios a cumplir.

34.2 Solicitar, de acuerdo a sus necesidades, la redistribución o ampliación de los servicios contratados, la modificación de las dependencias a vigilar y de la cantidad de personal afectado al servicio, debiendo comunicar tales cambios al adjudicatario con una antelación de 72 horas.

34.3 Exigir que el personal registre sus recorridos de guardia en lugares proporcionados a tales efectos.

34.4 Solicitar a la empresa contratada el traslado o sustitución definitiva de vigilantes, sin especificar causas.

34.5 Inspeccionar y controlar los servicios por los medios que estime conveniente.

34.6 Evaluar trimestralmente la gestión de la empresa. Del resultado de esta evaluación dependerá el mantenimiento o rescisión del contrato sin indemnización, o la aplicación de otra sanción que pueda corresponder. De cualquier manera, ante incumplimiento por parte del adjudicatario, A.F.E. podrá rescindir unilateralmente, en forma total o parcial el contrato, sin incurrir por ello en incumplimiento alguno, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 35°: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato que se celebre mediante la constitución de una garantía por el 5% del monto total de la oferta sobre la base del precio ofertado para el servicio durante un año.

Esta garantía podrá ser constituida mediante depósito en efectivo, valores

públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, dentro de los diez días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, sin perjuicio de las facultades de A.F.E. de conceder un plazo mayor por razones fundadas. El no cumplimiento de los plazos establecidos podrá ser causa de anulación de la adjudicación.

La garantía constituida deberá contener cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

El Adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar, si correspondiere, por la Sección Escribanía (Av. Rondeau 1921 oficina 802) a los efectos de que la Escribana Pública de A.F.E., verifique los aspectos formales de la garantía, así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Sección otra que concuerde con lo requerido.

En caso de constituirse la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de fianza o aval bancario, éstos deben ser de instituciones bancarias debidamente autorizadas a operar en el país como tales. Para el caso de póliza de seguro de fianza se deberá cumplir con el mismo presupuesto.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato, será devuelta al adjudicatario una vez finalizado el período contractual y sus correspondientes prórrogas. Si las garantías se emitieran con fecha determinada de vencimiento, previa a la finalización de las obligaciones contractuales, el adjudicatario deberá proceder a su renovación o sustitución con una antelación mínima de treinta (30) días previos a su vencimiento. El incumplimiento de la precitada obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente.

Artículo 36°: COMIENZO DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria deberá estar en condiciones de comenzar a prestar el servicio en las fechas indicadas por A.F.E. como inicio de los servicios. La misma no podrá ser menor a 10 (diez) días calendario contados a partir del día siguiente a la celebración del contrato o en su caso la entrega de la orden de contratación.

A su vez, deberán proveer a A.F.E. las instrucciones y consignas estipuladas para cada puesto de vigilancia, dentro de los treinta días de haber comenzado la prestación del servicio.

Luego de haber sido adjudicado tendrán un plazo máximo de hasta 30 días para la

instalación de equipos y su puesta en funcionamiento (Ítem 2).

Artículo 37°: MULTAS.

El adjudicatario será pasible de las siguientes multas:

37.1. **Retardo en el cumplimiento de una obligación.** En el caso que el adjudicatario no cumpliera en plazo con las obligaciones asumidas, se obliga a pagar una multa diaria de 2 UR por cada día de retraso en el cumplimiento de la prestación.

37.2. **Multas por ausencias del personal:** Si A.F.E detecta ausencias del personal en los horarios pactados, A.F.E podrá aplicar una multa de entre 2 a 4 UR, según la gravedad del hecho.

37.3. **Multa por servicio defectuoso:** Si el adjudicatario prestaré el servicio de forma defectuosa, A.F.E podrá aplicar multas proporcionales al defecto constatado, pudiendo las mismas ir desde el 0,3% hasta el 10% del monto mensual del servicio contratado, según la gravedad del hecho.

37.4. **Multa por incumplimiento de obligación:** Si el adjudicatario incumpliere alguna de las obligaciones asumidas, A.F.E. podrá aplicar multas proporcionales al incumplimiento incurrido, pudiendo las mismas ir desde el 0,3% hasta el 10% del monto mensual del servicio contratado, según la gravedad del hecho.

Pago de multas. Las multas se descontarán por A.F.E. de cualquier pago pendiente o suma que tenga a su favor el adjudicatario, o de las Garantías vigentes en caso de que aquellos no alcanzaran. Si no se le adeudara nada al adjudicatario, las multas serán consideradas una deuda de éste.

Naturaleza jurídica. Las multas dispuestas precedentemente son de carácter punitivo, pudiendo reclamar A.F.E. de forma independiente los daños y perjuicios que correspondan. Asimismo, A.F.E. podrá exigir el cumplimiento de la obligación conjuntamente con el pago de la multa (art. 1367 inc. 2. del Código Civil).

Pleno derecho. Las multas dispuestas se aplicarán de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Inexistencia de renuncia tácita. La tolerancia al adjudicatario a cualquier incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, no significará renuncia de A.F.E. a aplicar las multas estipuladas en el presente.

Artículo 38°: DAÑOS Y PERJUICIOS POR DEFICIENCIA EN EL SERVICIO.

La adjudicataria se obliga al pago de los materiales, elementos faltantes o deteriorados, ante casos de hurto o daños a la propiedad de A.F.E. en aquellos lugares en

que se les confió la custodia, siempre que el Departamento de Inspección y Vigilancia atento a las consignas previstas dentro de los correspondientes horarios, entienda que hubo responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Artículo 39: SEGURO.

La adjudicataria se obliga a contratar y mantener seguro de responsabilidad civil contra reclamos de terceros a nombre conjunto de ésta y A.F.E., desde la celebración del contrato hasta el término del mismo, por un monto mínimo de USD 200.000 (dólares estadounidenses doscientos mil). Este seguro amparará a todos los subcontratos quienes podrán contar con su propio seguro.

El seguro deberá cubrir como mínimo las siguientes eventualidades, que son de riesgo de la adjudicataria: a) pérdida o daños a la propiedad y b) lesiones personales o muerte.

La adjudicataria deberá entregar a A.F.E. para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro previo a la firma de este contrato.

La contratación del seguro no exime a la adjudicataria de responsabilidad alguna frente a A.F.E.

La Adjudicataria es responsable por el pago de todos los deducibles y demás gastos asociados al seguro.

Artículo 40: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

A.F.E. se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, de forma total o parcial, la que será comunicada con 60 días corridos de anticipación a la adjudicataria.

En este caso, solo se pagará al adjudicatario los servicios realizados hasta el mes cumplido, sin otra compensación ni indemnización de especie alguna, más que el reembolso de las inversiones no amortizadas realizadas por el adjudicatario para la instalación del equipamiento e infraestructura correspondiente al ítem 2.

Se citan a efectos enunciativos algunos de los supuestos de rescisión de contrato:

40.1. Falta de necesidad del servicio.

40.2. Si el Adjudicatario cae en estado de disolución societaria.

Artículo 41: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones a cargo del adjudicatario podrá dar lugar a la rescisión del contrato por parte de A.F.E.

Se citan a efectos enunciativos algunos de los supuestos habilitantes de la

rescisión del contrato por incumplimiento:

41.1. Cuando notificado el adjudicatario por escrito de la constatación de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas, no lo rectificara dentro de los 5 días corridos, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación.

41.2. Cuando se abandonare alguno de los servicios contratados por más de tres días consecutivos.

41.3. Que el adjudicatario incurra en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión).

41.4. La reiteración de 5 multas en un mismo año calendario.

41.5. El pago irregular de los salarios a sus dependientes.

41.6. El pago irregular de los tributos a los organismos recaudadores correspondientes.

41.7. Cesión o transmisión de la licitación sin haberse obtenido autorización previa y por escrito de A.F.E.

La rescisión del contrato derivada del incumplimiento del adjudicatario, comporta a favor de A.F.E, en calidad de multa, la ejecución inmediata del 100% de la garantía de cumplimiento de contrato, independientemente de los daños y perjuicios causados por incumplimiento.

Artículo 42: RETARDO O INACCIÓN DEL ADJUDICATARIO.

Queda expresamente estipulado, a todos los efectos de este contrato, que ningún acto, omisión, retardo o el simple transcurso del tiempo, habrá de interpretarse o valdrá como renuncia o desistimiento de los derechos y acciones que confiere este Contrato a A.F.E.

Artículo 43: INDEMNIDAD. El adjudicatario asume toda la responsabilidad y se obliga a mantener indemne a A.F.E., sus directores o funcionarios, respecto de cualquier daño, deuda o reclamo de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral, penal, tributaria o de cualquier índole de que pudiera ser sujeto pasivo A.F.E. por parte de terceros como consecuencia de las obligaciones asumidas en este contrato por el adjudicatario.

Artículo 44: MORA AUTOMÁTICA. El no cumplimiento por cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas en el presente las hará caer en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, salvo las

excepciones establecidas en este contrato.

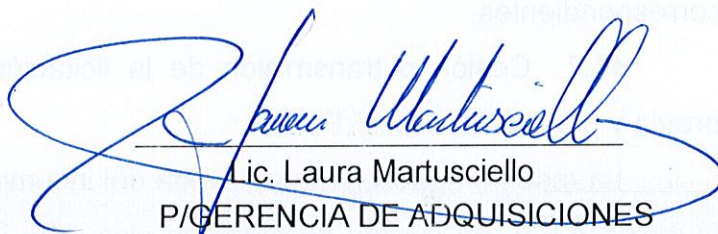
Artículo 45: CESIÓN DE CONTRATO

A.F.E. se reserva el derecho a ceder en una tercera persona el presente contrato, sin que por ello implique responsabilidad alguna por parte de esta Administración.

Artículo 46: JURIDICCIÓN

Todos los conflictos a que dé lugar la interpretación o ejecución del contrato y que no pudieren ser resueltos amigablemente, se someterán a los tribunales de Montevideo.

NOTA: Para la visita del Predio Peñarol se deberá coordinar la visita con el Jefe del Departamento de Inspección y Vigilancia Sr. Alessandro Bagnasco por el teléfono 091 503 458 preferentemente en el horario de 9.30 a 17 horas, de lunes a viernes. Asimismo, los Oferentes podrán solicitar las visitas de los predios objeto de licitación previa coordinación.



Lic. Laura Martusciello
P/GERENCIA DE ADQUISICIONES

ANEXO 1

Características técnicas de los Sistemas de Vigilancia y sus componentes.

A continuación, se listan los requerimientos mínimos de los componentes y sistemas de CCTV a instalar en los recintos de la Administración.

1. Cámaras Fijas ¹	Descripción:
<u>Características generales:</u>	a) Cámara de video apta para intemperie. b) Grado de protección IP 66
<u>Características video:</u>	a) Debe soportar alimentación por PowerOver Ethernet. b) Debe soportar Zoom Digital X16 c) Debe incluir la compresión H.265 en forma nativa. d) Debe disponer de una entrada de audio y salidas de alarma. e) Debe soportar las siguientes resoluciones; 4K (3840 × 2160) / 6M (3072 × 2048); 5M (3072 × 1728) / 5M (2592 × 1944) ; 4M (2688 × 1520) ; 3M (2048 × 1536) / 3M (2304 × 1296) / 1080 P (1920 × 1080); 1.3 M (1280 × 960) / 720 P (1280 × 720) ; D1 (704 × 576 / 704 × 480) / VGA (640 × 480); CIF (352 × 288 / 352 × 240) g) Debe soportar analítica con mapa de calor, detección facial, línea y cerca virtual, retirada y abandono de objetos. h) Debe habilitar al menos 4 sectores de detección de movimiento. i) Debe disponer al menos de una salida HDMI y una salida VGA j) Debe incluir memoria para soportar como mínimo 1 hora de grabación. j) Debe incluir memoria para soportar como mínimo 1 hora de grabación. k) Debe incluir las funciones BLC, HLC, WDR (120 Db) y 3D DNR.

¹ Se refiere a las cámaras a ser instaladas en los puntos designados.

Normas y Estándares requeridos	a) Certificaciones EN CE (EN 60950:2000)
	b) UL:EL60950-1
	c) FCC: FCC Part 15 Sub part B
Garantías	
2. Cámaras Domos²	Descripción
Características generales:	a) Cámara de video motorizada apta para intemperie.
	b) Grado de protección IP 66
Características video:	a) Debe soportar alimentación por PowerOver Ethernet.
	b) Debe soportar Zoom Digital X16
	c) Debe incluir Zoom Óptico X8
	d) Alcance mínimo 40 metros.
	e) Debe incluir la compresión H.265 en forma nativa.
	f) Debe disponer de una entrada de audio y salidas de alarma.
	g) Debe soportar las siguientes resoluciones: 4K (3840 × 2160) / 6M (3072 × 1048); 5M (3072 × 1728) / 5M (2592 × 1944) ; 4M (2688 × 1520) ; 3M (2048 × 1536) / 3M (2304 × 1296) / 1080 P (1920 × 1080); 1.3 M (1280 × 960) / 720 P (1280 × 720) ; D1 (704 × 576 / 704 × 480) / VGA (640 × 480); CIF (352 × 288 / 352 × 24
	h) Debe soportar hasta 3 streams.
	i) Debe soportar analítica con mapa de color, línea y cerca virtual, retirada y abandono de objetos.
	j) Debe habilitar al menos 4 sectores de detección de movimiento.
	k) Debe disponer al menos de una salida HDMI y una salida VGA
	l) Debe incluir memoria para soportar como mínimo 1 hora de grabación.
	m) Debe incluir las funciones BLC, HLC, WDR (120 Db) y 3D DNR.

² Se refiere a las cámaras domos motorizadas a ser instaladas en los puntos designados.

Normas y Estándares requeridos	a) Certificaciones EN CE (EN 60950:2000)
	b) UL:EL60950-1
	c) FCC: FCC Part 15 Sub part B
3.Video Grabadores en Red NVR³	Descripción
Características generales:	a) Se refiere a un equipo físico Rackeable con soft embebido
	b) Debe funcionar en modalidad Stand Alone.
	c) Debe mantener la compatibilidad total con las cámaras ya especificadas en este documento.
Características video:	a) Debe soportar Hasta 16 canales.
	b) Debe soportar PowerOver Ethernet para alimentar las cámaras.
	c) Debe habilitar por medio de la selección en el menú, las siguientes resoluciones de Grabación; 8MP, 6MP, 5MP, 4MP, 1080p, 1.3MP.720P, D1, CIF.
	d) Debe disponer de capacidad de compresión de alta eficiencia H.265 o
	e) Debe disponer de salida en video de 4.0 Kb
	f) Debe soportar analítica con mapa de color, detección facial, línea y cerca virtual, retirada y abandono de objetos.
	g) Debe disponer de salida HDMI y al menos una salida VGA.
	h) Debe disponer de HDD interno mínimo de 16 TN
	i) Debe disponer puerto Ethernet.
Normas y Estándares requeridos	a) El NVR debe ser compatible con las recomendaciones y estándares ONFIV

³ Se refiere los grabadores de video en Red a ser instalado en las dependencias a vigilar los cuales implementan la interfaz con las cámaras IP.

4. Canalizaciones de video Vigilancia ⁴	Descripción
Características generales:	a) Los equipos NVR se instalaran en RACK de 12 U según lo requieran los cableados asociados a las cámaras.
	b) Estos Rack dispondrán de una llave para evitar el acceso de personal no autorizado al equipo.
	c) En los Rack se instalaran los PatchCord que implementan la interconexión con las cámaras.
	d) Los PatchCord y sus cableados deber ser categoría 6E.
	e) Las canalizaciones admitidas serán caño tipo Daisa, Ducto Canal o Bandejas tipo Distrimet
	f) Todas las cámaras tendrán para su interconexión con el DVR una caja de registro tipo Daisa para ejecutar la interconexión en forma prolija y segura.
Garantías de los componentes 1 a 4.	a) Todos los bienes suministrados deberán ser garantizados por el Adjudicatario durante un período mínimo de 2 años a partir de la fecha de instalación y funcionamiento.
	b) La garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, instalación y/o funcionamiento. La misma deberá abarcar la sustitución de los mismos a costo y cargo del Adjudicatario, encargándose él mismo del retiro de los defectuosos y la entrega de los nuevos, sin ningún costo adicional para A.F.E.
	c) El plazo máximo para la entrega de las partes sustitutas será de 45 días calendario, desde que se constató el defecto.
Plazo de Entrega e Instalación	El <u>plazo de entrega e instalación</u> de los componentes no podrá ser mayor a 30 días desde que se libere la orden de compra.

Alarmas	
Características generales	

⁴ Se refiere los requerimientos sobre las canalizaciones e instalaciones de video vigilancia.

	Panel de alarma micro procesado hibrido, que admita indistintamente detectores cableados e inalámbricos
	El panel debe ser de 16 zonas como mínimo admitiendo 8 zonas cableadas como mínimo
	El panel debe tener comunicador GSM incorporado
	El panel debe poder comunicarse en la banda 4G/LTE o superior
	El panel deberá tener capacidad de comunicarse por internet
	Además de la empresa de monitoreo, deberá poder enviar los eventos a por lo menos 5 destinatarios en tiempo real
	Deberá proporcionar 4 modos de armado diferentes.
	Deberá operar perfectamente entre los -10 y los 50 grados
	Deberá cumplir con la normativa EN50131 Grado 2 como mínimo (se valorará grado 3)
	Deberá ser operable a través de una aplicación, para su manejo remoto.
	El panel deberá ser pasible de programarse remotamente
	Deberá contar con circuito de protección de batería para su desconexión por debajo de 9.5 voltios
	Deberá contar con protección del circuito de sirena en caso de corto circuito o sobre carga
	El teclado debe disponer de un display retro iluminado
	El teclado debe admitir 2 zonas embarcadas y 1 PGM embarcada
	Capacidad de programar teclas rápidas
	Debe contar con interfase para PC del tipo USB
	Debe cumplir con la normativa ROHS
	El voltaje operativo debe ser de 9-14 voltios
	Deberá poder medir e indicar el voltaje del panel

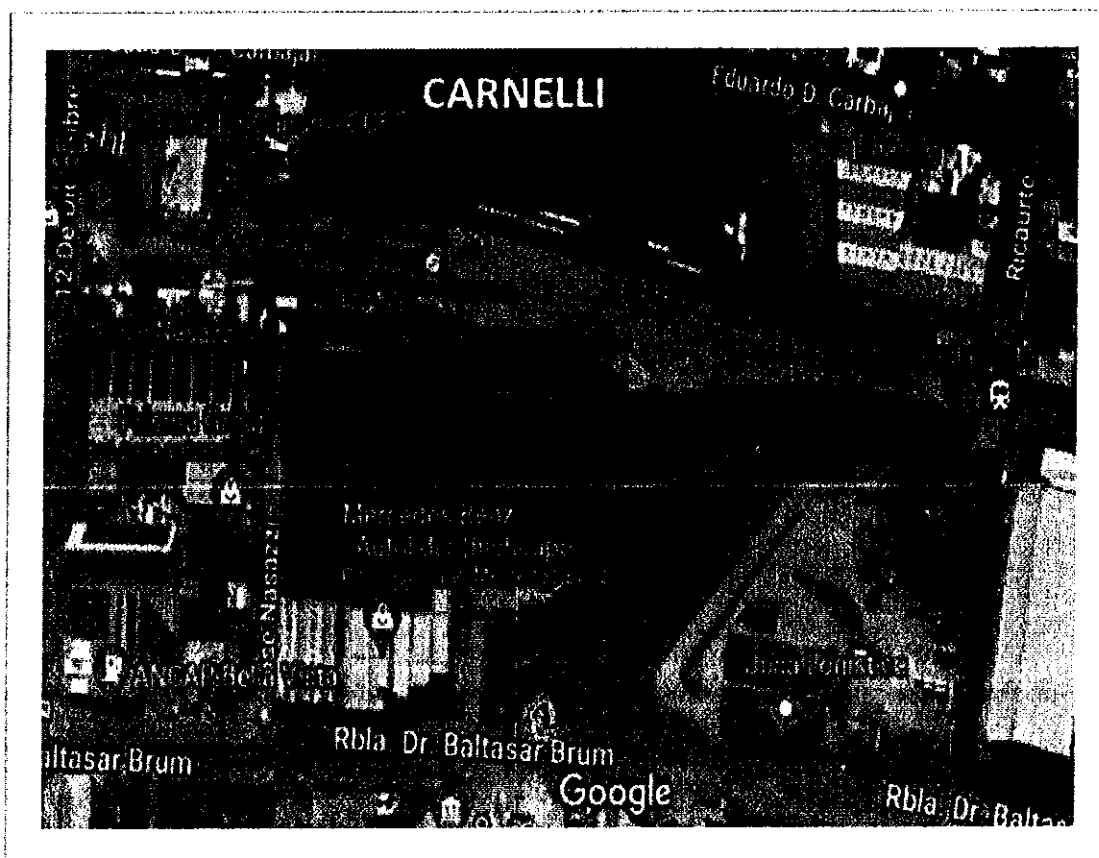
	Deberá poder operar en lenguaje español
	Los sensores de movimiento deberán admitir rangos de detección de 180 grados.
	Tanto la fuente de alimentación auxiliar como la alarma deberán tener gabinete.
	La batería de la alarma deberá de ser de tipo Gel 12V y 7AH como mínimo.
Plazo de Entrega e Instalación	El <u>plazo de entrega e instalación</u> de los componentes no podrá ser mayor a 30 días desde que se libere la orden de compra.
Observación	Los sistemas no incluyen información en cuanto elementos, materiales y distancias a instalar. Queda a criterio del adjudicatario la cantidad de elementos a instalar siempre que cumpla con el cometido del servicio.

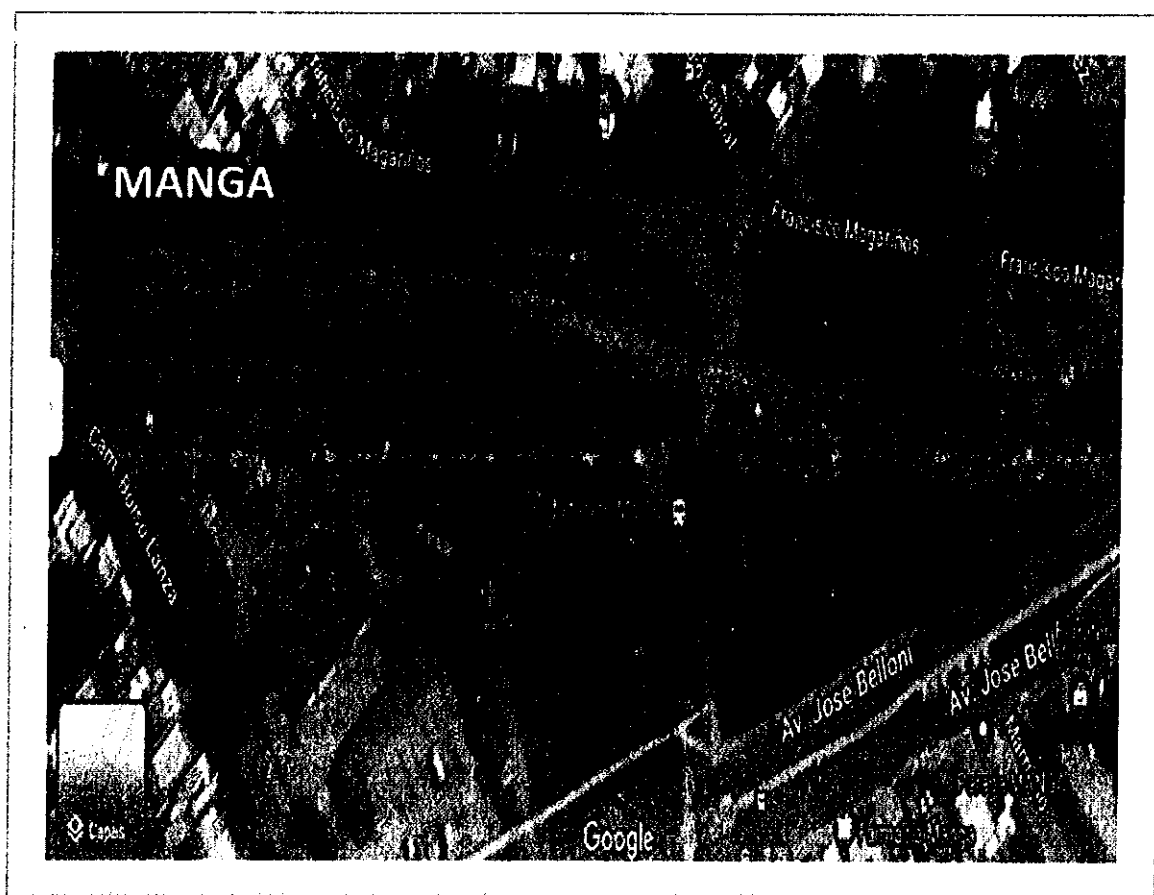
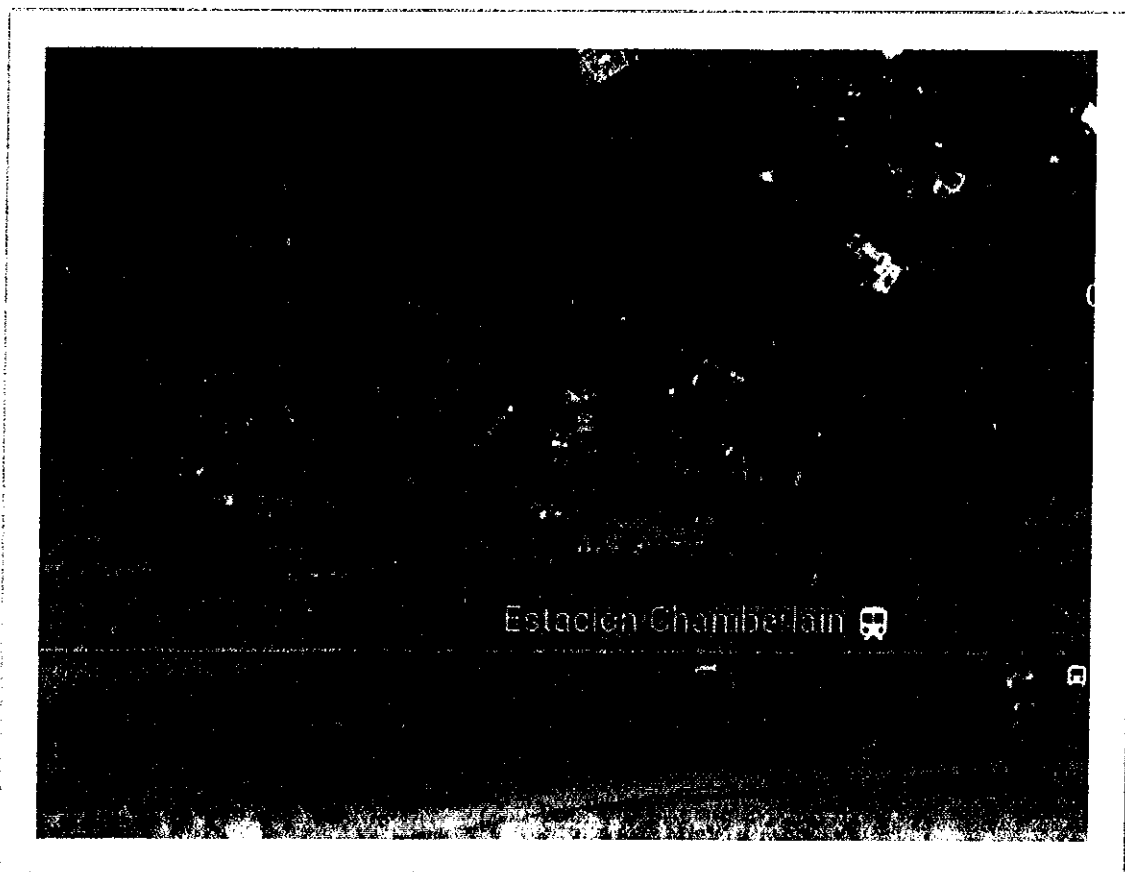
Sistemas de aviso y señalización de movimiento	
Características generales	Rango de 70 mts o más.
	Sistema antivandalismo.
	Compatibilidad con sistemas CCTV y cámara PTZ
	Grado de Protección y IP 65 como mínimo.
	Contar con función de detección multirango.
	Puertos de conexión compatible con sistema de alarma
Plazo de Entrega e Instalación	El <u>plazo de entrega e instalación</u> de los componentes no podrá ser mayor a 30 días desde que se libere la orden de compra.

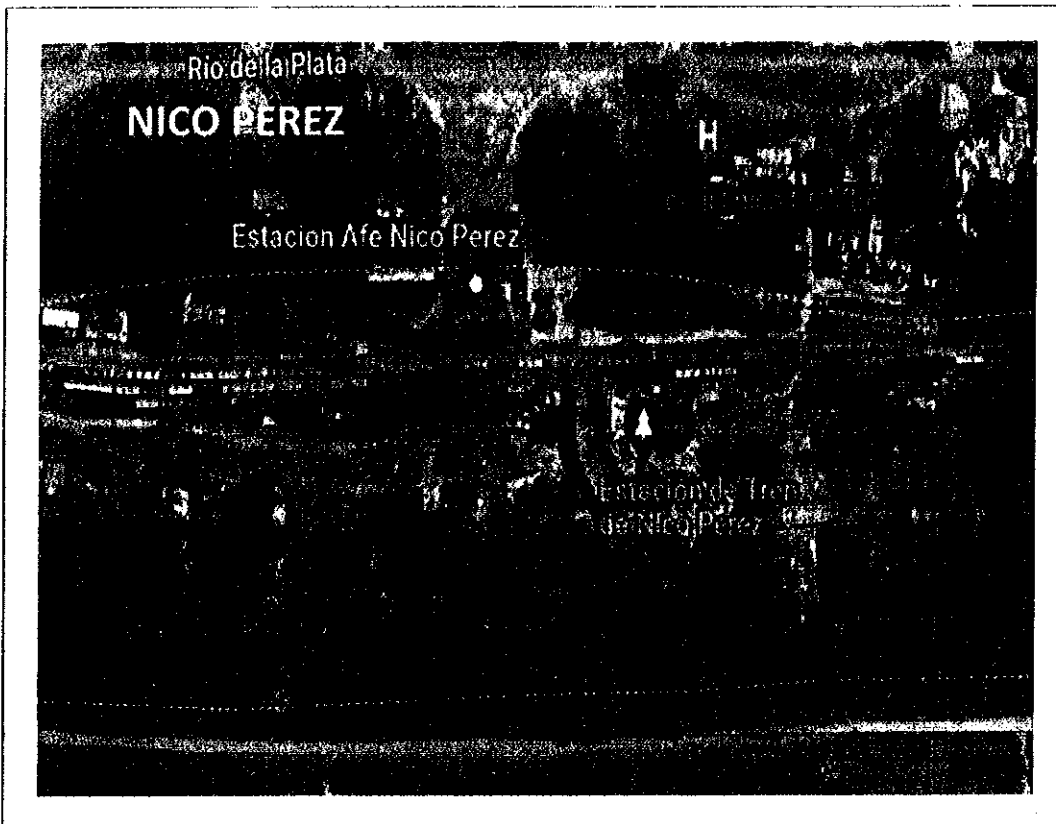
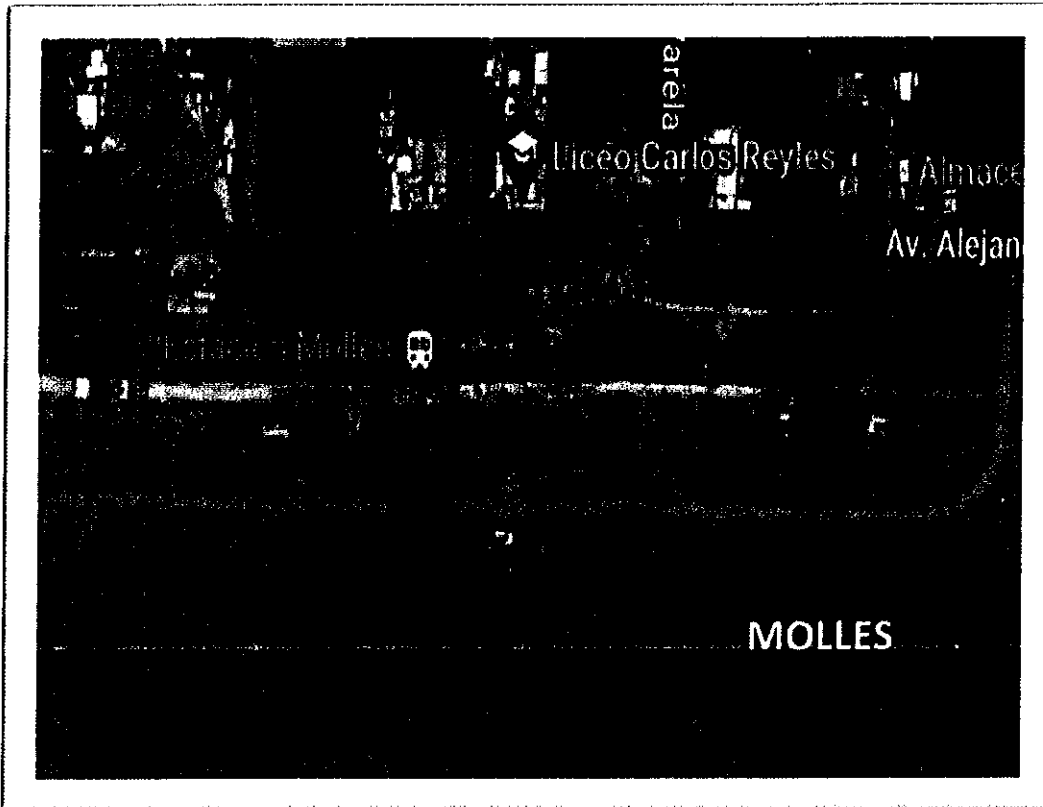
Requisitos para la presentación de ofertas	
1. Identificación.	Deberá indicar quien realizará el mantenimiento y soporte de cada uno de los componentes del sistema.
2. Identificación y características técnicas	a) Identificación de marca y modelo de cada componente y toda la documentación que permita acreditar el cumplimiento de las

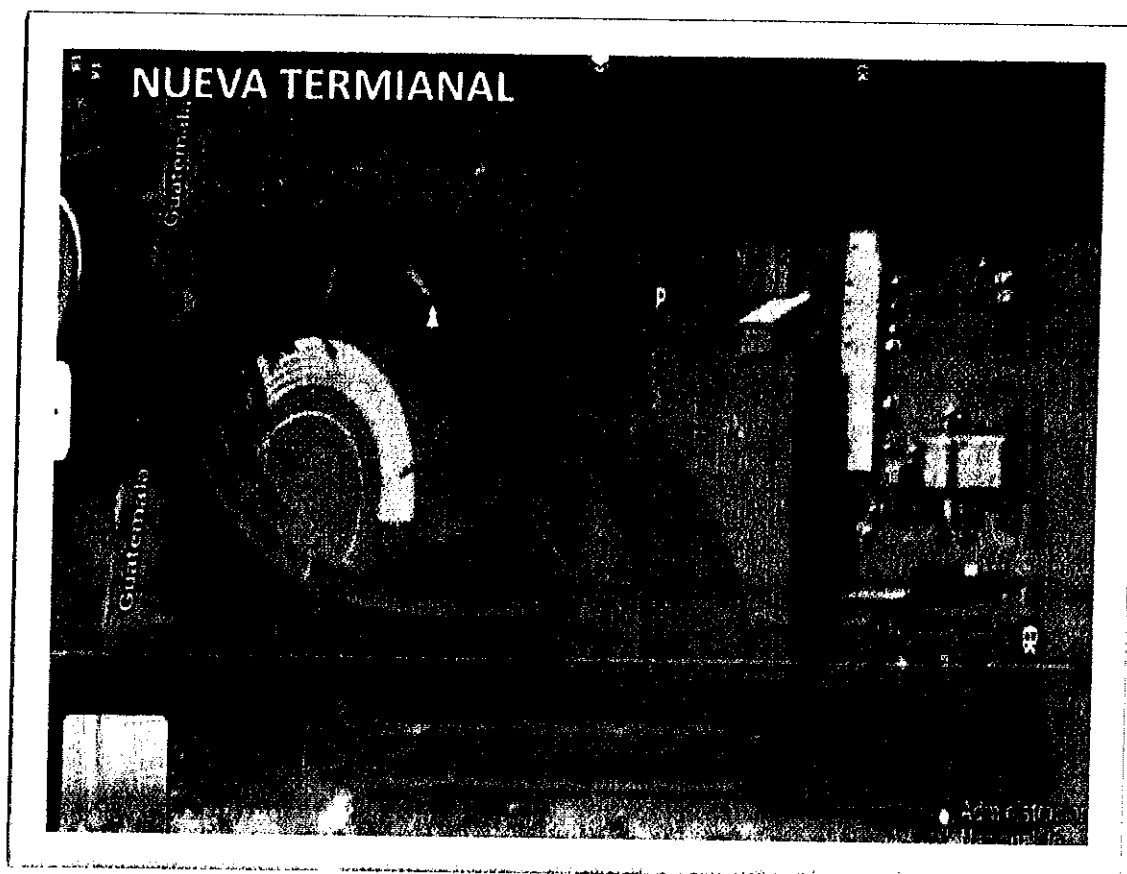
del producto ofertado	especificaciones técnicas. En ningún caso serán de aceptación productos sin marca.
	b) Origen e identificación del lugar de fabricación.
	c) Indicación de normas ISO si las tuviere.
	d) Certificado o documentación que acredite la garantía del producto ofertado.

PLANOS UBICACIÓN DE CÁMARAS Y ALÁRMAS.









PASO ATAQUES

- Estación Paso Ataques

Camino Churchi/

PASO DE LOS TOROS

Dr. Berruti

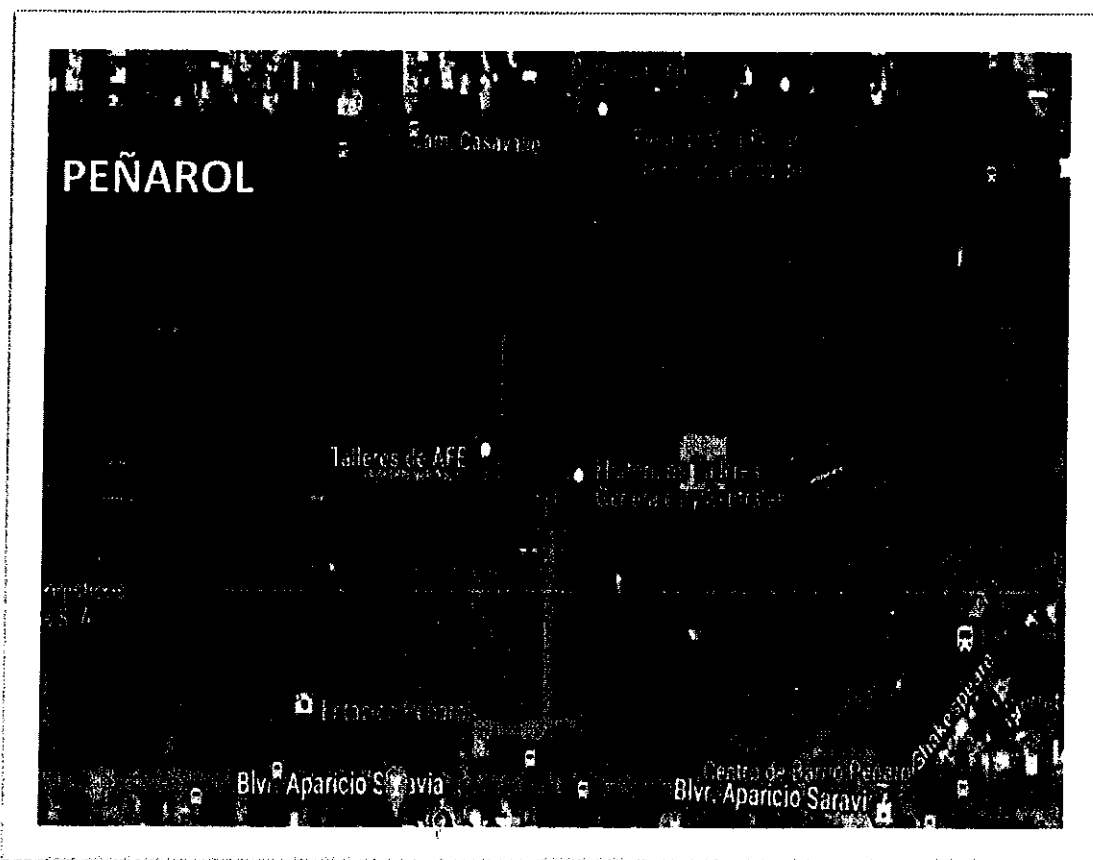
Dr. Berruti

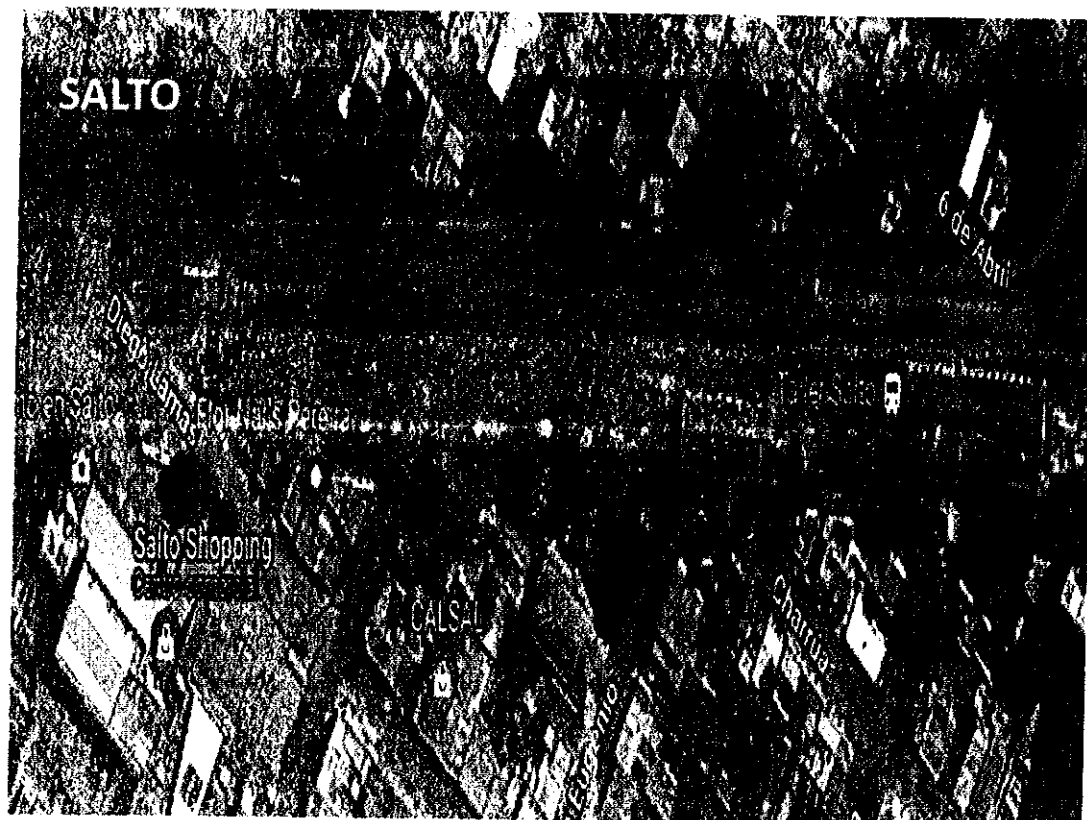
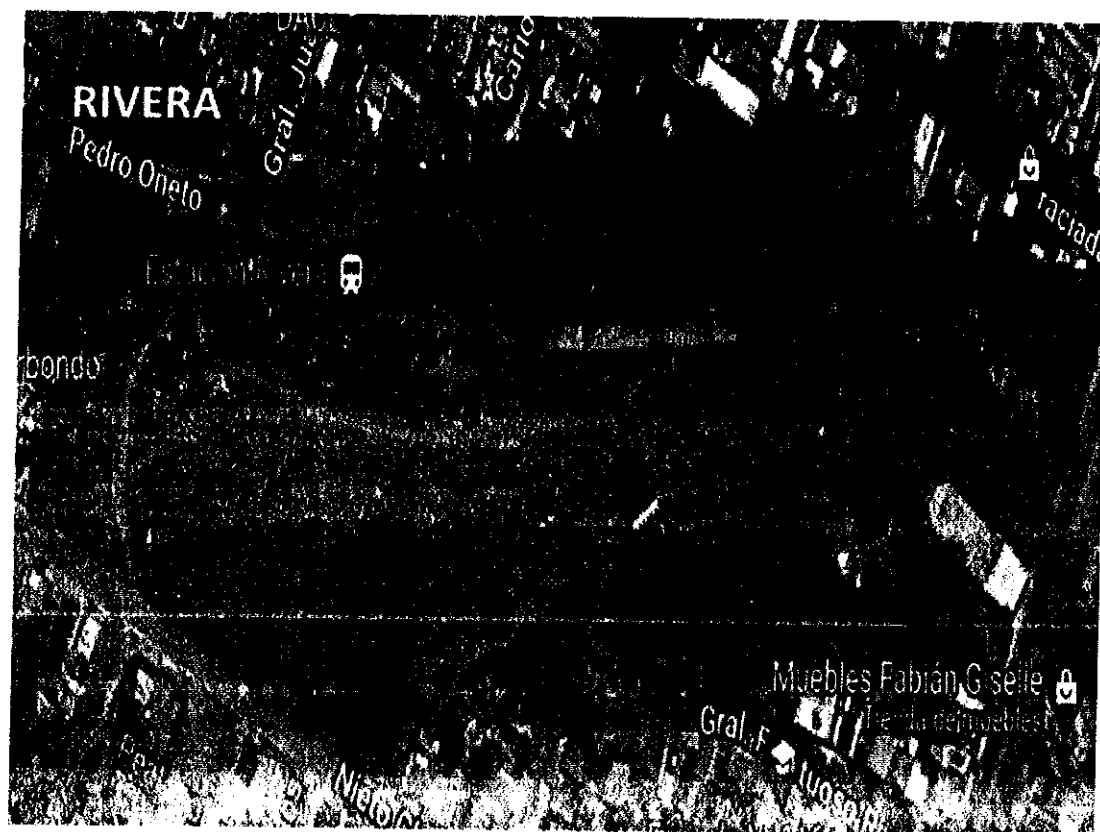
Romulo Macchini

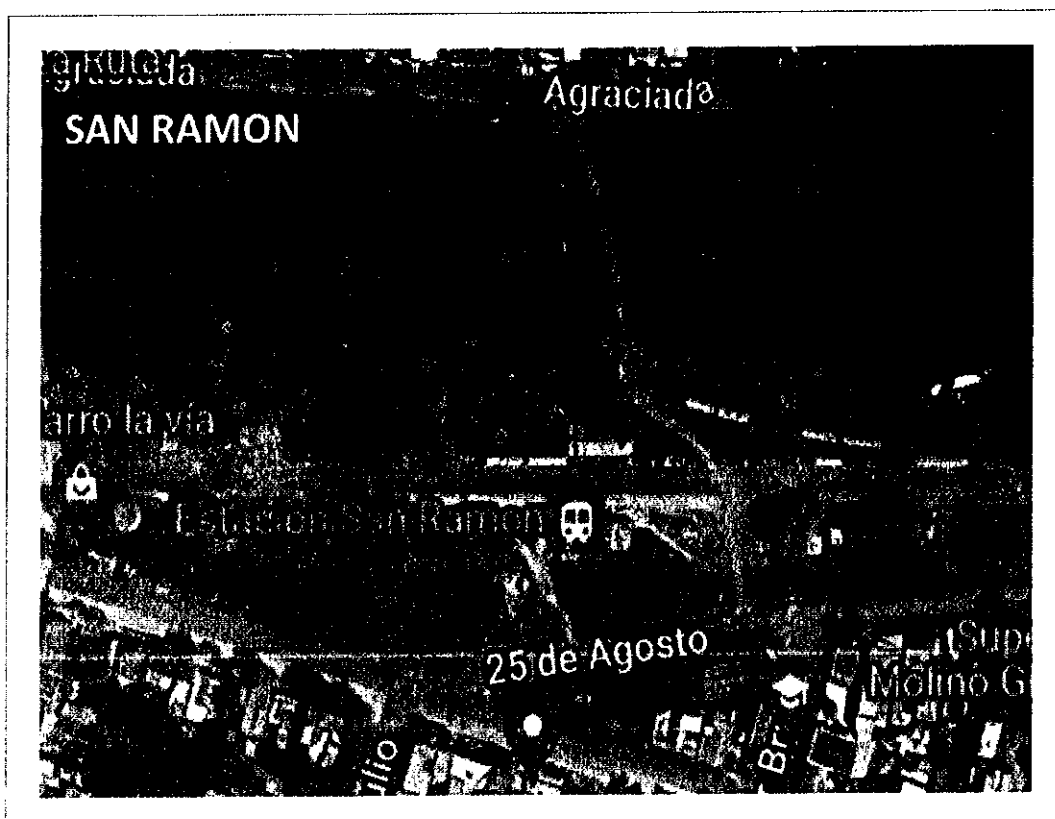
Romulo Macchini

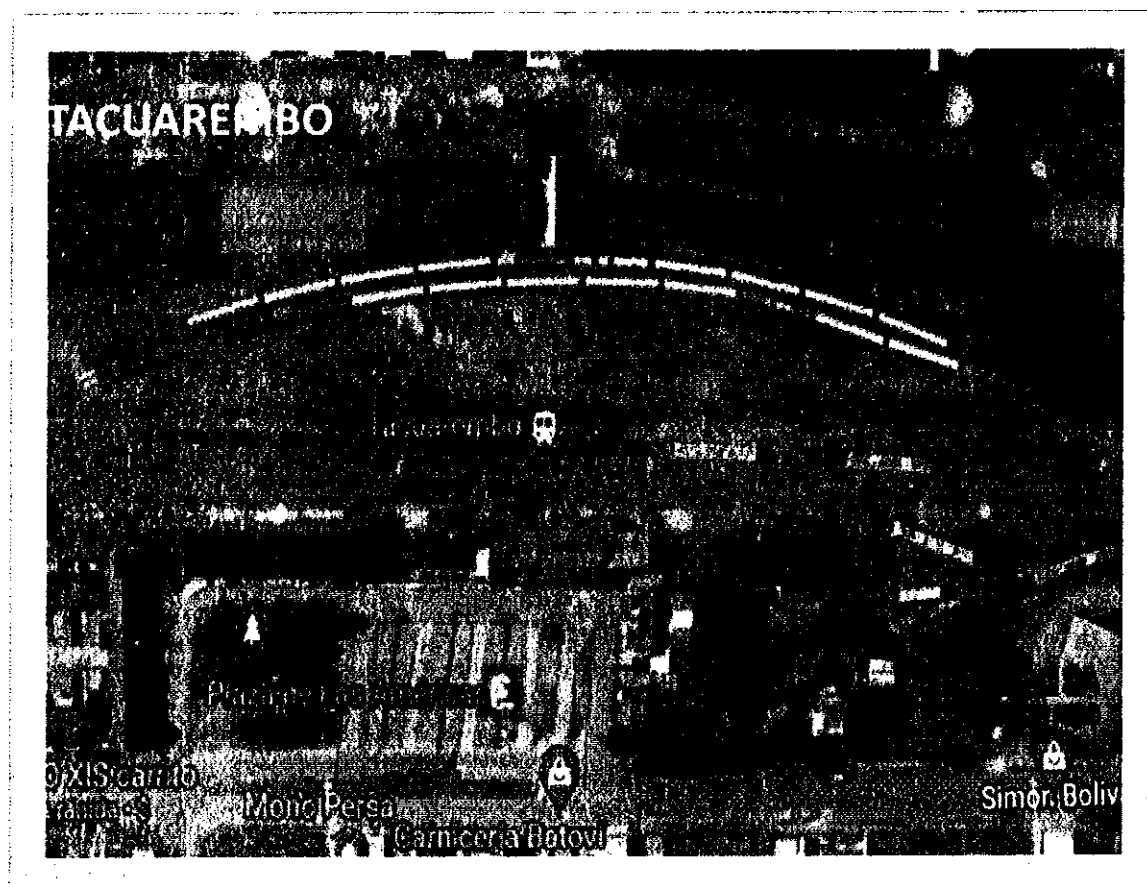
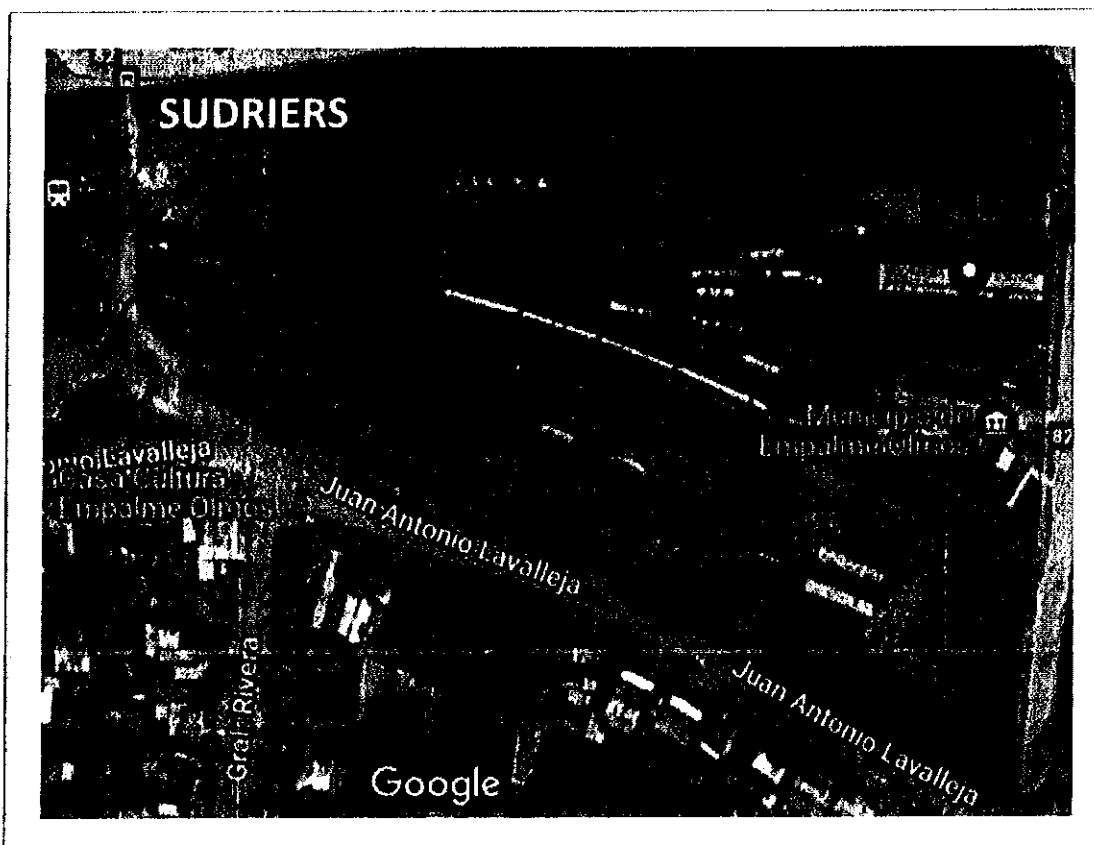
Romulo Macchini

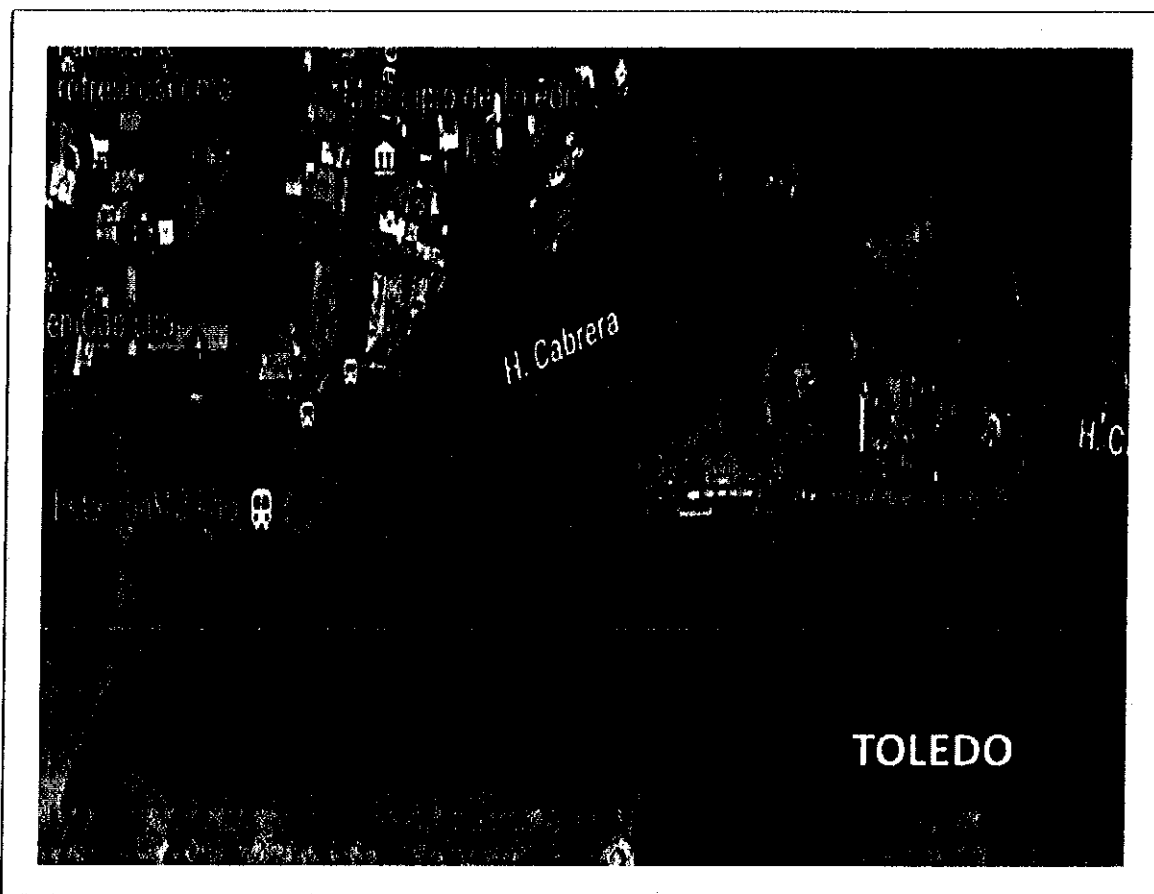












ANEXO 2

Propuesta - Precio.

El proponente deberá especificar el precio en las siguientes tablas:

ITEM 1	Valor Hora	Cantidad máxima de horas	Precio total \$ IVA incluido
Sub-ítem 1.1		7578	
Sub-ítem 1.2		720	
PRECIO TOTAL			

	Valor Mensual	Cantidad de meses	Precio total \$ IVA incluido
ITEM 2		36	

ANEXO 3.

Equipamiento Existente

Plataforma	Usuario	
App celular mibo		
Intelbras Cloud		

App celular	ISIC Lite	Mibo Intelbras
App PC	Sim NEXT	

Sucursal	Nombre/ DVR / NVR / Cámara Vivir	Cantidad De Cámaras
Peñarol	Peñarol Oficina	1) VIP-S3330-G2 2) VIP-3230-D 3) VIP-5450-Z-G2 4) VIP-9840-D-IA 5) VIP-9840-D-IA 6) VIP-9840-D-IA
Peñarol	Peñarol Puesto 1	8 cámaras analógicas, cableadas. 5 de tipo SD y 3 1080p intelbras. 5 son viejas del cliente y 3 son nuevas de intelbras
Peñarol	Peñarol Puesto 2	1) VIP-3230-D 2) VIP-3230-D 3) VIP-3230-D 4) VIP-3230-D 5) VIP-5450-Z-G2 6) VIP-5450-Z-G2 7) VIP-3230-D 8) VIP-3230-D 9) VIP-3230-D 10) VIP-3230-D
Peñarol	VIVIR Peñarol	VIP-5450-Z-G2

Peñarol	Peñarol Talleres	1) VIP-9840-D-IA 2) VIP-3220-D 3) VIP-3220-D 4) VIP-5450-Z-G2 5) VIP-3220-D 6) VIP-3220-D 7) VIP-3220-D 8) VIP-3220-D 9) VIP-5450-D-Z-G2
Peñarol	Peñarol Puesto 3	1) VIP-3230-D 2) VIP-3230-D 3) VIP-5450-Z-G2
Peñarol	VIVIR Peñarol Talleres	VIP-5450-Z-G2
Peñarol	VIVIR IMPRENTA	VIP-9840-D-IA
Peñarol	Remesas Cámara 1 (agregado a Peñarol puesto 2)	VIP-3230-D
Peñarol	Remesas Cámara 2 (agregado a Peñarol puesto 2)	VIP-3230-D
Peñarol	Remesas Cámara 3 (agregado a Peñarol puesto 2)	VIP-3230-D
Peñarol	Remesas Cámara 4 (agregado a Peñarol puesto 2)	VIP-3230-D
Sayago	IC5 SAYAGO	
Sayago	IC3 Sayago (acceso a baños)	
Sayago	IC3 Sayago (entrada Galpón)	
Sayago	IC5 Sayago (Exterior)	
Sayago	VIVIR SAYAGO	VIP-5450-Z-G2
Sayago	SAYAGO NVR 1	1) VIP-5450-Z-G2 2) VIP-3220-D 3) IC3 4) IC5 5) IC5
Sayago	SAYAGO NVR 2	1) VIP-3220-D 2) VIP-3220-D 3) IC3
Sayago	Router intelbras repetidor	
Nueva Terminal	NVR Afe Nueva Terminal (calle Paraguay)	NVD 3116
Nueva Terminal	Cámara Ip	VIP 3220 B

Carnelli	Carnelli	1) VIP-9840-D-IA 2) VIP-9840-D-IA 3) VIP-9840-D-IA 4) VIP-9840-D-IA 5) VIP-9840-D-IA 6) VIP-9840-D-IA 7) VIP-9840-D-IA 8) VIP-9840-D-IA 9) VIP-9840-D-IA 10) VIP-9840-D-IA 11) VIP-3220-B 12) VIP-9840-IA 13) VIP-9840-IA 14) VIP-5450-Z-G2 15) IC5
Carnelli	VIVIR Carnelli	VIP-5450-Z-G2
Carnelli	IC5 Carnelli	
Paysandú	Paysandú NVR 1	1) VIP-3230-D 2) VIP-3230-D 3) VIP-3230-D 4) VIP-3230-D 5) VIP-3220-D 6) VIP-3220-D
Salto	NVR AFE Salto	1) VIP-3230-D 2) VIP-3230-D 3) VIP-3230-D 4) VIP-3230-D 5) VIP-3230-D 6) VIP-3230-D
Salto	cámaras ip del predio la casona	
Salto	cámaras ip del predio la casona	
Salto	cámaras ip del predio la casona	
Paso de Los Toros	NVR AFE Paso de los toros	
Manga	Manga	3 cámaras analógicas 1080p
Toledo	NVR Toledo	1) VIP-3220-D 2) VIP-3220-D 3) VIP-5450-Z-G2 4) IC5
Toledo	IC5 de Toledo	
Toledo	VIP vivir Toledo	VIP-5450-Z-G2
Rivera	DVR AFE Rivera	2 cámaras analógicas 2mp

Números Totales de DVRS instalados: 15